DFENSOR

Órgano oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Número 12, año V, diciembre de 2007

Acciones afirmativas en materia de no discriminación

Acciones afirmativas, perspectiva de género e infancia
Ainara Arrieta, Andrea Medina Rosas y Emilia Reyes Zúñiga

Acciones afirmativas, discriminación y medidas especiales temporales
Mario Santiago Juárez, Regina Tamés y Carlos de la Torre

Por el derecho a la no discriminación
Premio Rostros de la Discriminación 2007

C O N T E N I D O

3 **Editorial**
El derecho a la no discriminación

Opinión y debate

6 ¿Acciones afirmativas o discriminación inversa?
Mario Santiago Juárez

9 Reafirmando las acciones afirmativas
Emilia Reyes Zúñiga y Andrea Medina Rosas

13 Marco internacional de las medidas especiales temporales
Regina Tamés y Carlos de la Torre

18 Acciones afirmativas e infancia
Ainara Arrieta

Acciones CDHDF

24 Emisión, aceptación y aceptación parcial de recomendaciones
Dirección Ejecutiva de Seguimiento

33 Martha: necesidades más allá del idioma

34 Por el derecho a la no discriminación

44 ¡Simplemente no lo aceptaremos! Campaña contra la ESCI

45 Corresponsabilidad en la erradicación y prevención de la discriminación

46 La sociedad civil: protagonista en la toma de decisiones

47 Otro año de alianzas

DEEN

Referencias

53 La Infancia Cuenta en México 2007

56 Acciones afirmativas en materia legislativa. Breve recuento

60 Librero del DFensor

- *La experiencia homosexual, para comprender la homosexualidad desde dentro y desde fuera*
  MARINA CASTAÑEDA
- *La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno*
  STEPHEN CASTRES Y MARK J. MILLER
- *Bisexualidades, entre la homosexualidad y la heterosexualidad*
  RINA RIESENFELD
- *Las mujeres indígenas de México: su contexto socioeconómico, demográfico y de salud*
  INMUJERES
- *Historias de migrantes México-Estados Unidos, primer concurso*
  CONAPO

62 Breves de derechos humanos

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

PRESIDENTE
Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO
Elena Azaola Garrido
Judit Bokser Misses
Daniel Cazés Menache
Santiago Corcuera Cabezut
Denise Dresser Guerra
Patricia Galeana Herrera
Ángeles González Gamio
Armando Hernández Cruz
Clara Jusidman Rapoport
Carlos Ríos Espinosa

SECRETARÍAS
Ejecutiva • Luis J. Vaquero Ochoa
Técnica • Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS
Primera • José Cruz Lavanderos Yáñez
Segunda • Patricia Colchero Aragonés
Tercera • Luis González Placencia
Cuarta • María Alejandra Nuño Ruiz V.

DIRECCIONES GENERALES
Administración
Román Torres Huato
Comunicación Social
Hugo Morales Galván
Educación y Prom. de los Derechos Humanos
Daniel Ponce Vázquez
Quejas y Orientación
Víctor Morales Noble

CONTRALORÍA INTERNA
Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS
Investigación y Desarrollo Institucional
Gabriela Aspuru Eguiluz
Seguimiento
Tania Reneaum Panszi

COORDINACIONES
Asesores
Raúl Corichi Sibaja, encargado de Despacho
Asuntos Jurídicos
María del Rosario Laparra Chacón
Interlocución Institucional y Legislativa
Víctor Brenes Berho

RELATORÍA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ATENCIÓN A DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
Eréndira Cruzvillegas Fuentes

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
Laura Gutiérrez Robledo

Fotografía de portada:
LETICIA SÁNCHEZ NUÑEZ

Órgano de difusión mensual de la CDHDF número 12, año V, diciembre de 2007. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

Comité editorial: Ricardo Bucio Mújica, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, María Alejandra Nuño Ruiz Velasco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patricia Colchero Aragonés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Gabriela Aspuru Eguiluz, Tania Reneaum Panszi y Víctor Morales Noble.

Publicación editada por la Secretaría Técnica de la CDHDF. *Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.* Impresión: Jano, S.A. de C.V. Av. Lerdo pte. 864, col. Electricistas Locales, 50040 Toluca, México. Suscripciones y distribución: Jacqueline Ortega Torres, tel. 5229 5600, ext. 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D.F. Tiraje: 3,000 ejemplares. Impreso en México / *Printed in Mexico.* ISSN: 1665-8086.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

El derecho a la no discriminación

Las actitudes que limitan el ejercicio de los derechos de cualquier persona son inaceptables en una sociedad que se dice democrática. La discriminación debe verse como un mecanismo estructural de exclusión, y no sólo como una acumulación de actos particulares de desprecio.

Este carácter hace imperativa la intervención del Estado en la sociedad, a través de la legislación y las instituciones para garantizar la tutela genuina del derecho de toda persona a no ser discriminada.

No basta sólo con promover una cultura de respeto a los derechos humanos, además, es necesario avanzar hacia un adecuado y eficaz sistema de justicia, que permita defender y proteger legal e institucionalmente la no discriminación, a partir de las disposiciones del derecho internacional y nacional en la materia.

De tal forma, la discriminación sólo podrá superarse en la medida en que el Estado sea capaz de articular una estrategia estructural basada en un esquema garante de los derechos fundamentales que haga frente a cualquier tipo de exclusión en todas las esferas de la vida pública y privada.

Como derecho constitutivo del ideal democrático de igualdad, la tutela del derecho a la no discriminación es prioritaria.

Las acciones afirmativas en esta materia deben encaminarse a resolver de inmediato los históricos rezagos de algunos grupos en mayor situación de vulnerabilidad. Se trata de establecer medidas especiales para estos grupos con base en una valoración real de las diferencias a fin de conseguir una igualdad que parece difícil de alcanzar en este momento. Las medidas especiales deben aspirar no sólo a eliminar la discriminación, sino a revertir sus efectos.

Por ello, debe darse al sistema educativo una verdadera base de igualdad, lo que implica garantizar que todas las personas independientemente de sus características sean instruidas hasta el máximo de sus capacidades.

Asimismo, es indispensable la elaboración de leyes claras y fácilmente aplicables que combatan los casos de discriminación que excluyen a las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad

Para que la legislación sea exitosa, los programas que se apliquen para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad requieren hacer frente a las actitudes sociales. Desde todos los frentes deben impulsarse iniciativas que contribuyan a erradicar este terrible flagelo.

La verdadera limitación se encuentra en una sociedad que no es capaz de entender que la diversidad no es un impedimento para acceder a los derechos que a todas y todos nos asisten, sino una ventana abierta a la oportunidad de reconocer que ser diferentes es una valor y no un problema.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Opinión y debate

La existencia y persistencia de la discriminación es lamentable, más aun si históricamente ha sido padecida por grupos de la población más vulnerables como las comunidades indígenas, las mujeres, los niños y las niñas, así como las personas adultas mayores. Una forma para combatir la discriminación se aplica a través de las acciones afirmativas, es decir, aquellas medidas que pretenden otorgar a estos grupos sociales un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes. Las acciones afirmativas son impulsadas con el objeto de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos por la discriminación de la que han sido víctimas.

Por ello es que nuestros lectores podrán conocer en esta sección los diferentes puntos de vista, avances, críticas y autocríticas de las políticas públicas establecidas para dar paso a aquellas acciones afirmativas que en un futuro cercano serán fundamentales para cambiar la realidad de estos grupos históricamente vulnerables.

Mario Santiago Juárez*

¿Acciones afirmativas o discriminación inversa?

En las sociedades de todos los tiempos las situaciones injustas son permanentes. Éstas pueden afectar a sectores de población determinados: mujeres, grupos minoritarios o desprotegidos. Ante esta situación, el Estado tradicionalmente ha tenido tres papeles distintos: 1) él mismo es causante de la situación injusta en la que se encuentran dichos grupos: es la norma jurídica la que provoca la situación de exclusión o la negación del acceso a ciertos bienes escasos; 2) él mismo avala una situación de exclusión o de desventaja social: el derecho servirá para perpetuar las desventajas sociales de ciertos grupos; 3) él mismo puede simplemente no jugar ningún papel ante una situación de injusticia social: el derecho no se usa para terminar o revertir las situaciones injustas vividas por ciertos grupos. La inacción del Estado refleja, simplemente, la tolerancia de la injusticia.

Pero, ¿qué papel debe jugar el Estado en la búsqueda por la igualdad de nuestras sociedades? ¿Debe limitarse a no discriminar y a prohibir los tratos discriminatorios entre particulares, evitando así que se dé un trato de inferioridad a una persona o colectividad o debe, por el contrario, gozar de un papel activo para revertir la situación de desventaja de ciertos grupos sociales? A la primera de las opciones se le conoce como derecho a no ser discriminado. Es un derecho que, antes que nada, es oponible ante el Estado, que estará impedido para dar un trato de inferioridad a una persona o grupos de personas. Para ello, debe aplicar una igualdad formal, es decir, no distinguir de forma arbitraria entre individuos: no tomar en cuenta ciertas diferencias que resultan, según los propósitos de la norma, intrascendentes. De esta forma quedarán bajo sospecha todas las clasificaciones que utilicen criterios tradicionalmente usados

* Profesor investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México.

para discriminar: la raza, el sexo, la legua, la religión, etc. Sin embargo, el derecho a la no discriminación debe ser oponible no sólo ante el Estado; ciertas discriminaciones, por inadmisibles, deben quedar proscritas en las relaciones entre particulares. El más claro ejemplo está en el ámbito del empleo: el derecho a no ser discriminado por un empleador ha sido incorporado en muchos sistemas jurídicos contemporáneos.

Hasta ahora, el papel del Estado se limita a prohibir ciertas acciones consideradas discriminatorias; hecho en sí misma valioso, pues está encaminado a eliminar ese tratamiento de inferioridad que sufren ciertos grupos dentro de la sociedad. Sin embargo, si lo que queremos es no sólo eliminar las acciones discriminatorias sino revertir sus efectos, las medidas deben ser más firmes: debemos identificar aquellos grupos desaventajados y poner en acción planes que los favorezcan. Para ello, como apunta Luigi Ferrajoli, el Estado debe realizar una "valoración jurídica de las diferencias".[1] Esos mismos rasgos, otrora usados para discriminar, se tomarán en cuenta para establecer privilegios a favor de colectivos que por su situación de desventaja merecen recibir un trato específico para conseguir una igualdad real. A este tipo de acciones se les conoce como *acciones afirmativas,* que podríamos definir como "cualquier medida, más allá de la simple terminación de una práctica discriminatoria, adoptada para corregir o compensar discriminaciones presentes o pasadas o para impedir que la discriminación se reproduzca en el futuro"[2]. No obstante, no sólo el Estado debería implementar acciones afirmativas, pues la búsqueda de una igualdad real es una obligación ética que atañe a todos.

LAS *ACCIONES AFIRMATIVAS* SE DEFINEN COMO CUALQUIER MEDIDA, MÁS ALLÁ DE LA SIMPLE TERMINACIÓN DE UNA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA, ADOPTADA PARA CORREGIR O COMPENSAR DISCRIMINACIONES PRESENTES O PASADAS O PARA IMPEDIR QUE LA DISCRIMINACIÓN SE REPRODUZCA EN EL FUTURO.

Una variante más agresiva de estas acciones, es la que se conoce como *discriminación inversa* o *positiva.* Este tipo de medidas puede provocar un perjuicio a ciertas personas pertenecientes al grupo mayoritario. Imaginemos por ejemplo que en el proceso de admisión diseñado por la facultad de derecho de una universidad pública se establece que el pertenecer a pueblo indígena se tomará en cuenta para determinar qué aspirantes serán admitidos. Podemos pensar que los miembros de dicho grupo requerirán de una calificación promedio mínima de bachillerato menor que la requerida para el resto de los aspirantes: ocho en vez de nueve. Los aspirantes no indígenas que no fueron admitidos que cuenten con mejor promedio en el bachillerato consideraran que se les ha discriminado por el simple hecho de no ser indígenas. Por esta razón la discriminación inversa ha causado grandes polémicas. Es evidente, sin embargo, que en muchas ocasiones la adopción de este tipo de medidas representa una salida loable para que miembros de determinados grupos desaventajados accedan a bienes escasos, pues de otra manera resultaría más complicado y la situación del grupo se vería perpetuada.

Hay que hacer notar que estas acciones no pueden usarse de forma indiscriminada, pues el perjuicio causado a los miembros del grupo mayoritario no puede tener como finalidad darle un trato de inferioridad que implicaría, evidentemente, otorgarle un trato discriminatorio, tampoco puede usarse cuando están en juego derechos fundamentales. Se considera también que estas medidas son transitorias, por lo que deben durar el tiempo estrictamente necesario para cumplir su finalidad. No obstante, parece utópico vislumbrar, a corto plazo, una situación de igualdad social en nuestro país donde la condición de indígena u otras características tradicionalmente usadas para discriminar han sido olvidadas para siempre. La medida, además, deberá ser idónea: sólo deberá instrumentarse cuando no haya métodos menos onerosos para conseguir los fines perseguidos.

Sólo queda agregar que las acciones afirmativas y las medidas de discriminación inversa no deben considerarse una excepción al principio de igualdad; son, por el contrario, una forma de cumplir con derecho a la igualdad real o sustancial,[3] representan el corolario del principio de igualdad contenido en nuestra Constitución Política.

[1] Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías. La ley del más débil,* trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 1999, pp. 74-76.

[2] María Ángeles Martín Vida, *Fundamentos y límites constitucionales de las medidas de acción positiva,* Madrid, Civitas, 2003. Esta definición es la realizada por la Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos en 1977, en el Statement on Affirmative Action, que se puede encontrar, junto con otros textos importantes de la Comisión, en <http://www.usccr.gov/aaction/aamain.htm>. Se visitó la página el 23 de noviembre de 2007.

[3] El tema de las acciones afirmativas se abordo con mayor profundidad en: *Igualdad y acciones afirmativas,* México, Universidad Autónoma de México-Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007.

Fotografía (detalle): Jorge Serratos.

Emilia Reyes Zúñiga y Andrea Medina Rosas*

Reafirmando las acciones afirmativas

Aunque se haya repetido insistentemente que género *no es igual a* mujeres, *existe una tendencia generalizada a equiparar ambas nociones. Esta confusión que puede parecer inocua en la enunciación cotidiana, pero tiene severas repercusiones cuando se trata del diseño y ejecución de políticas públicas, dado que el impacto que éstas tendrán puede ser notablemente diferente dependiendo de la noción que se asuma como premisa. Las políticas públicas orientadas hacia mujeres atenderán particularidades de ese grupo poblacional pero, aunque son evidentemente necesarias, tales políticas tienden a centrar su atención en elementos aislados que incluso pueden partir de nociones estereotipadas de lo que significa "ser mujer", como hacer guarderías "para las mujeres" como si ellas fueran a utilizarlas, o atender lo que de por sí ya era una obligación del Estado y se había estado haciendo en mayor o menor medida, como el cáncer de mama o el cérvico-uterino.*

Las políticas públicas que se diseñan a partir de la perspectiva de género implican una concepción totalmente diferente, en tanto que su marco de análisis se centra en las relaciones entre los sujetos. Esto significa que las políticas deberán atender ese campo relacional y no necesariamente dirigirse hacia individuos aislados de quienes asumimos que tienen ciertas necesidades acuñadas en su "ser en sí" (en su "ser mujer" o en su "ser hombre"), pues no puede pensarse que las problemáticas o necesidades detectadas se resuelven sin tomar en cuenta a los sujetos y sus relaciones. Así, el diseño de políticas públicas desde la perspectiva de género requiere de un análisis de las situaciones de desigualdad. Sólo a partir de un marco comparativo puede evidenciarse que, de manera relacional, uno de los dos géneros está en condiciones desiguales frente al otro y, con ello en mente, diseñar acciones específicas para intervenir y modificar esas condiciones.

---

* Representantes de Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C.

Las políticas diseñadas desde esta perspectiva aspiran a modificar las causas estructurales que perpetúan o ahondan la desigualdad, mientras que las políticas para mujeres son indiferentes a esas causas estructurales. Pero, ¿cómo se pueden atender esas causas estructurales? Una de las estrategias inmediatas y más efectivas es la adopción de acciones afirmativas o, como seguiremos nombrándolas en el presente artículo, *medidas especiales temporales.*

Desde este marco, podemos decir que las políticas para mujeres no son en sí políticas con perspectiva de género, e incluso pueden ser discriminatorias para las mismas mujeres ya que pueden perpetuar la desigualdad asignada desde las estructuras sociales. Un claro ejemplo son las campañas de vacunación dirigidas a las mujeres, porque excluyen del ejercicio de la parentalidad a los hombres y perpetúan el papel de cuidadora de la mujer. La confusión puede tener amplias repercusiones en la población destino de una política pública lanzada por una institución.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE DISEÑAN A PARTIR DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPLICAN UNA CONCEPCIÓN TOTALMENTE DIFERENTE, EN TANTO QUE SU MARCO DE ANÁLISIS SE CENTRA EN LAS RELACIONES ENTRE LOS SUJETOS.

Así lo reconoce el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones y recomendaciones al informe presentado por México el pasado mes de agosto de 2006,[1] expresa su preocupación de que México "quizá no entienda debidamente el propósito de las medidas especiales de carácter temporal, enunciadas en el párrafo primero del artículo 4º de la Convención[2] y que por eso no las utilice". Por ello recomienda que:

> en sus políticas y programas, distinga claramente entre los que benefician a la mujer y las medidas especiales de carácter temporal, que son necesarias para acelerar la consecución de la igualdad sustantiva para las mujeres en varios ámbitos, como aclaró el Comité en su Recomendación General 25. Además, alienta al Estado Parte a aumentar la aplicación de medidas especiales de carácter temporal a fin de acelerar la consecución de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.[3]

A partir de esa consideración, el Comité emite algunas recomendaciones sobre dónde se requieren medidas especiales temporales para modificar las situaciones de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres. De inicio, menciona como problemas en un marco estructural de las relaciones de género:

> El reducido número de mujeres en puestos directivos, en particular a nivel municipal y en el servicio exterior [...] o los elevados niveles de pobreza y analfabetismo y las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales, y las enormes disparidades entre éstas y las mujeres de zonas urbanas y no pertenecientes a grupos indígenas para acceder a los servicios sociales básicos, en particular la enseñanza y la salud, y para participar en los procesos de adopción de decisiones.[4]

De allí, pasa a la emisión de recomendaciones sobre lo que debe hacerse para introducir medidas especiales temporales, a fin de acelerar las gestiones para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos de liderazgo, en particular en el servicio exterior y para eliminar las disparidades que enfrentan las mujeres indígenas y las que habitan en zonas rurales, en relación al acceso a los servicios sociales básicos –en particular la enseñanza y la salud– y la participación en los procesos de adopción de decisiones. El Estado debe:

> asegurar que todos los programas y políticas de erradicación de la pobreza traten de manera explícita la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y la discriminación a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales.[5]

Al ubicar un problema estructural se propone entablar medidas concretas, aterrizadas en políticas diferenciadas, que aceleren el proceso de erradicación de la desigualdad. La concreción de estas medidas se puede observar en la solicitud que emite el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas

[1] En el 36 período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del 7 al 25 de agosto del 2006, el Comité examinó el sexto informe verídico de México (CEDAW/C/MEX/6) en sus sesiones 751ª y 752ª, celebradas el 17 de agosto de 2006 (CEDAW/C/MEX/CO/6).

[2] "La adopción por los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato."

[3] Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, México, CEDAW/C/MEX/CO/6, párrafos 22 y 23.

[4] *Ibid.,* párrafos 28 y 34.

[5] *Ibid.,* párrafos 29 y 35.

Fotografía: Leticia Olvera Arellano.

de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) al Estado mexicano sobre un desglose de datos a nivel local, pues le pide que "proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas y su repercusión, junto con datos desglosados por zonas urbanas y rurales, estados y poblaciones indígenas".[6]

Entonces, la necesidad de implementar medidas especiales de carácter temporal aparece cuando se quiere modificar el marco de las relaciones de género en un espacio social que ha construido desigualdades. Recuérdese que –en este caso– *género* es la construcción social de la diferencia sexual y ésta se ha concretado en una organización social de desigualdad, misma que el Estado está mandatado a corregir en el marco de los derechos humanos a través de los instrumentos vinculantes, como lo es precisamente la CEDAW.

En el contexto de los derechos humanos los principios rectores de igualdad, no discriminación y equidad se articulan como guías para el diseño de medidas específicas que impacten de manera positiva en la sociedad. Hasta ahora, el diseño de políticas públicas había respondido a una lógica –ya inefectiva– de pensamiento racional que enfatiza la formulación de conceptos que deben ser atendidos (como pobreza, desempleo, violaciones a los derechos humanos), en vez de estar focalizado a los sujetos.

Aquí sólo diremos que esta aproximación tiene una mirada parcial, sólo lleva a que se ubiquen problemáticas aisladas que deben ser atendidas con intervenciones también aisladas. Sin embargo, el marco de los derechos humanos con perspectiva de género requiere modificar este paradigma de pensamiento para plantearnos relaciones complejas en la vida social humana y orientar desde allí nuestras intervenciones para atender lo relacional. De la misma manera, y dado que las y los funcionarios también comparten esa construcción social del género, cuando diseñen sus políticas deberán estar atentos a ese subjetivo que los rige y que rige a la sociedad. Una clave para actuar sin temor a reproducir inequidades desde eso subjetivo son precisamente los principios de igualdad, no discriminación y equidad vistos siempre desde una lógica relacional.

Pensar en la interrelación de tales principios nos permite tomar decisiones sobre las medidas pertinentes para

[6] *Ibid.,* párrafo 35.

atender las causas estructurales que queremos modificar. La *igualdad* es un principio que desde el marco del derecho y del Estado busca normar las relaciones, bajo el supuesto de que todas las personas son reconocidas con igual dignidad humana y libertad. La igualdad no se refiere a la identidad de las personas, sino a su reconocimiento social y principalmente ante el Estado. De hecho, desde el marco de los derechos humanos, el principio de igualdad se ha complementado y en la actualidad se articula estrechamente con la no discriminación y la equidad.

La *no discriminación,* por su parte, es un principio concebido para alcanzar la igualdad a través de la eliminación de toda distinción, exclusión o restricción que esté basada en cualquier tipo de diferencia, sea por sexo, por edad, por etnia, etcétera, y que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Por último, *la equidad* es un principio pensado para alcanzar la igualdad a partir del reconocimiento de las diferencias. Permite contar con herramientas para definir criterios e indicadores que reconozcan las prácticas y los hechos discriminatorios con el fin de eliminar la discriminación y construir condiciones para revalorizar las condiciones que antes eran motivo de discriminación. Algunas acciones producidas desde estos criterios son las medidas especiales de carácter temporal. Una manera previa para instrumentarlas en las políticas públicas es incorporar un desagregado por sexo en todos los formatos utilizados. El análisis comparativo de la cantidad de mujeres u hombres que atendemos, los temas que les atañen y las problemáticas que refieren empezarán a darnos pistas de por dónde deben tomarse medidas para subsanar la desigualdad. Las medidas especiales temporales requieren de una planeación específica a partir de objetivos y metas fijos. De la misma manera, requieren un monitoreo o seguimiento durante su ejecución y una evaluación al final de determinado periodo para determinar el resultado que se está obteniendo. En realidad, estos primeros arrojarán datos cada vez más complejos que nos irán señalando las vías sobre las cuáles debemos implementar medidas para alcanzar el objetivo que la humanidad se ha impuesto: la igualdad entre todas y todos.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Regina Tamés y Carlos de la Torre*

Marco internacional
de las medidas especiales temporales

En países donde la discriminación se ha vuelto un problema estructural, los Estados se ven obligados a adoptar las medidas necesarias para remover y revertir las realidades económicas, políticas, sociales, culturales y educativas que provocan que ciertas personas o grupos padezcan contextos de desigualdad y marginación de manera sistemática.

Los altos índices de pobreza, la inequidad en la distribución de la riqueza y las disparidades en el respeto y ejercicio de los derechos humanos entre diversos sectores de la población permiten identificar cuándo se ha convertido la discriminación en un fenómeno estructural en un país. La mayoría de los países de América Latina, incluyendo México, presentan indicadores que revelan esta situación.

En el caso de México, basta con señalar algunos ejemplos: mientras la décima parte más rica de la población en promedio alcanza 14 años de educación, la más pobre tan sólo completa cuatro años de educación formal;[1] a nivel nacional el porcentaje de la población mayor de 15 años analfabeta es de 9.5, mientras que en la población indígena este porcentaje alcanza 28.2;[2] en promedio las mujeres reciben un salario entre 5.3 y 33.7% menor al de un hombre por igual trabajo;[3] y el porcentaje de mujeres que ocupan presidencias municipales en México es de alrededor de 3.7.[4]

---

* Oficiales de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

1 Juan Carlos Feres *et al,*. (coords.), *Panorama Social de América Latina 2000-2003,* Santiago, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2006.

2 *Informe sobre desarrollo humano de los pueblos indígenas 2006,* México, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, 2007, pp. 97.

3 *Ibid.*

4 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Mujeres y hombres en México 2004*, México, 2004.

Estas cifras no sólo demuestran las graves desigualdades sociales y económicas del país, también reflejan la existencia de una fuerte desigualdad respecto al respeto y garantía de los derechos humanos de los diversos grupos de población. Frente a esta realidad queda muy claro que la obligación del Estado no se agota con abstenerse de realizar conductas discriminatorias. Su responsabilidad debe incluir la adopción de medidas para proteger a las personas frente a posibles actos de discriminación realizados por terceros, e incluso, para enfrentar la discriminación estructural, la obligación del Estado se amplía para abarcar también el deber de garantizar a todas las personas el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente a aquellas que pudieran enfrentar dificultades en tal ejercicio. Esto implica trascender de una concepción meramente formal del principio de igualad, para asumir plenamente un concepto sustantivo en el que el Estado se compromete a remover todos los obstáculos de orden económico, social, cultural, político o educativo que impiden que todas las personas sujetas a su jurisdicción accedan a sus derechos humanos en igualdad de circunstancias.

En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación en contra de la Mujer (Comité CEDAW) ha señalado que la igualdad no deberá entenderse sólo desde un enfoque jurídico o programático puramente formal, sino que para lograr la igualdad *de facto* o de resultados se requiere del reconocimiento jurídico y de la generación de oportunidades para el pleno ejercicio de los derechos. En cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres, establece además que no debe garantizarse un trato idéntico, sino el reconocimiento de las diferencias tanto biológicas como culturales. A la igualdad que contempla todos estos aspectos la denomina *igualdad sustantiva.*[5]

En esta dimensión de la responsabilidad de los Estados, las llamadas "medidas especiales temporales" (también conocidas como "acciones afirmativas"), se vuelven indispensables para que los Estados puedan cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.[6] Derivado de los principios

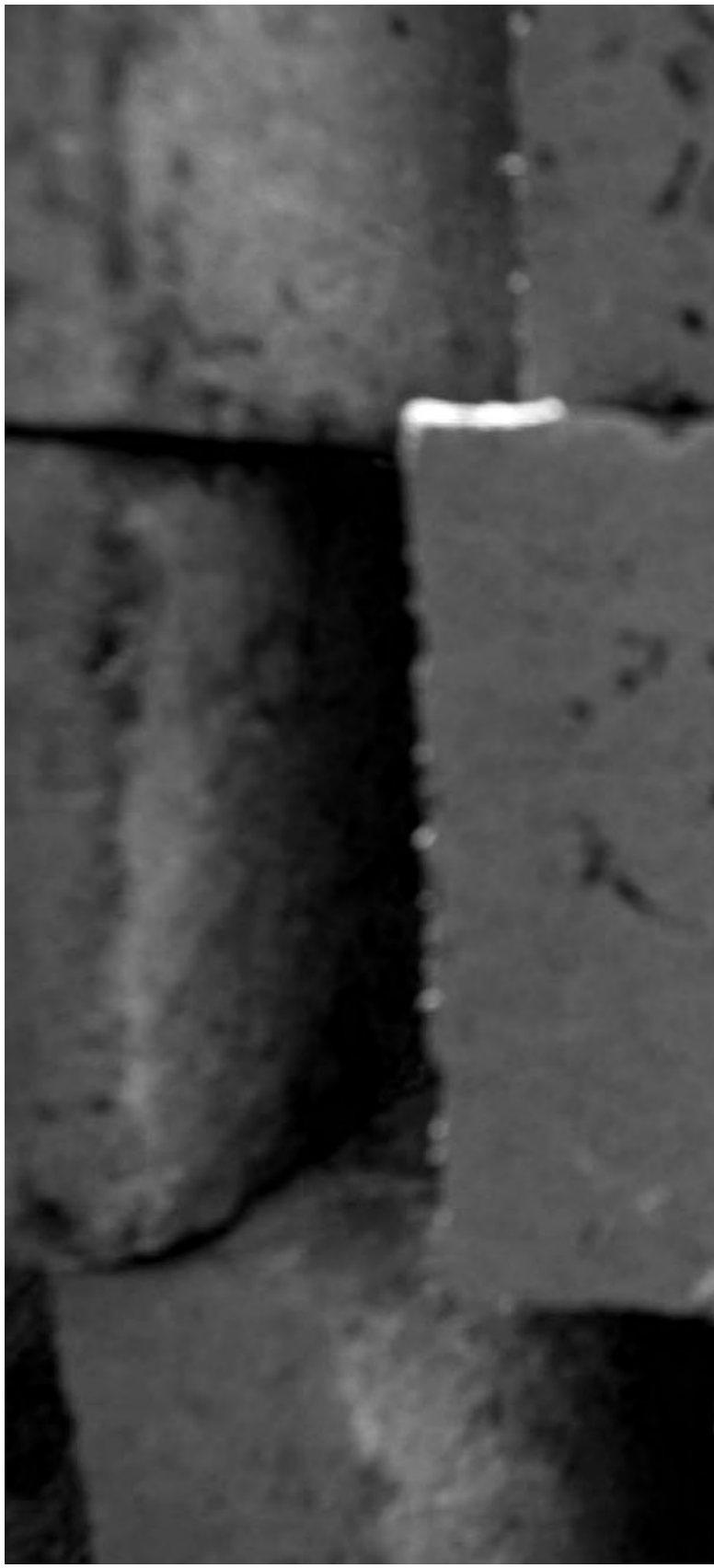

[5] Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Recomendación General número 25, Medidas Especiales de Carácter Temporal, párrafo primero del artículo 4º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 30 periodo de sesiones, 2004.

[6] El relator especial, Marc Bossuyt, encargado de hacer un estudio sobre las medidas compensatorias para la Subcomisión de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas considera que el término *acciones afirmativas* es un tanto ambiguo, pues en el derecho internacional

Fotografía (detalle): Jorge Serratos.

de igualdad y no discriminación y conforme al artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos que señala que "todas las personas nacen libres en dignidad y derechos", en el derecho internacional de los derechos humanos se ha establecido la obligación de los Estados de adoptar medidas especiales temporales. Asimismo, ha identificado que ciertos grupos o sectores de la población requieren de estas medidas para lograr el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Son varios los instrumentos internacionales en los que se estipula con toda claridad esta obligación. Desde la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)[7] y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),[8] hasta las más recientes como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[9] y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En ésta última, se establece expresamente que los "Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales".[10]

Con la adopción del Programa de Acción de Durban de 2001,[11] los Estados reconocieron la necesidad de adoptar medidas especiales temporales a favor de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Su intención es corregir las condiciones que menoscaban el disfrute de los derechos, así como alentar la participación igualitaria de todos los grupos raciales y culturales, lingüísticos y religiosos en todos los sectores de la sociedad.

---

de los derechos humanos también se subraya la idea de que los Estados adquieren obligaciones positivas que les llevan a adoptar acciones positivas o afirmativas para la promoción y defensa de los derechos humanos. Por ello, de la mano del Comité de la CEDAW se ha preferido emplear el término *medidas especiales temporales* en vez de *acciones afirmativas* o *positivas.* Véase Informe final presentado por Marc Bossuyt, relator especial, de conformidad con la resolución 1998/5 de la Subcomisión, *El concepto y la práctica de la acción afirmativa*, C/CN.4/Sub.2/2002/21, del 17 de junio de 2002, párr. 5; y Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, *op. cit.*

[7] Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965. México la ratificó el 20 de febrero de 1975.

[8] Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. México la ratificó el 23 de marzo de 1981.

[9] Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

[10] Véase el artículo 21.2 de la Declaración Internacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007.

[11] La Declaración y el Programa de Acción de Durban se adoptaron al finalizar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en Durban, del 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001.

Algunos de los ejemplos de estas medidas están encaminados a lograr:

> una representación apropiada en las instituciones de enseñanza, la vivienda, los partidos políticos, los parlamentos y el empleo, en particular en los órganos judiciales, la policía, el ejército y otros servicios civiles, lo que en algunos casos puede exigir reformas electorales, reformas agrarias y campañas en pro de la participación equitativa.[12]

El diseño y la instrumentación de medidas especiales temporales no es una cuestión sencilla ni exenta de críticas y resistencias sociales y políticas. Habrá de reconocerse que existe un abanico de medidas especiales temporales, cada una con efectos y alcances distintos. Desde disposiciones reglamentarias que establecen la obligación de reservar cajones de estacionamiento para personas con discapacidad en todos los centros comerciales, hasta la creación de un sistema de cupos en las universidades o en los parlamentos a través del cual se garantice el acceso igualitario de personas pertenecientes a grupos poco representados.

Asimismo, la prudencia y la responsabilidad juegan un papel determinante en el diseño de las medidas especiales temporales. Tres criterios resultan ser muy útiles para ello. Primero, el de temporalidad ya que las medias especiales no deben establecerse de manera indefinida, pues esto supondría que sus resultados nunca serían alcanzados o que no podrían mantenerse de manera continuada. Este tipo de medidas tienen como objeto revertir una situación de injusticia, y cuando ésta es alcanzada pierden su razón de ser. Las medidas especiales temporales son sólo un medio condicionado al fin que se proponen. El segundo es el de proporcionalidad y tiene que ver con la relación equilibrada entre las medidas que se adoptan y los resultados que se pretenden conseguir. Lo primero es que los resultados sean realmente viables, es decir, que realmente a través de dichas medidas se consigan los resultados pretendidos y, segundo, que los resultados producidos no sean contraproducentes o que no generen mayor desigualdad e injusticia que la que se pretende eliminar. Finalmente, el tercer criterio es que la ejecución de una medida especial temporal debe estar precedida de un estudio detenido de la situación que enfrentan las personas a las que se dirige la medida y de cómo ésta permitirá que alcancen una iguldad sustantiva o *de facto* en el ejercicio de sus derechos. En este sentido, las medidas deben estar plenamente justificadas en razón de su necesidad y adecuación a las circunstancias en las que se aplican para acelerar la justa redistribución del poder y de los recursos en la sociedad y permitir a todas las personas iguales oportunidades de participar en los asuntos públicos.

También son importantes las observaciones generales[13] y las observaciones finales, ya que dan respuesta a los informes de países que han emitido los diversos órganos de vigilancia de los principales tratados del sistema internacional de protección de los derechos humanos. En este sentido, el Comité CEDAW es el que ha profundizado más en la instrumentación de las medidas especiales temporales.

La Recomendación General número 5,[14] establece que los Estados deberán hacer un "mayor uso de medidas especiales de carácter temporal como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cupos para que la mujer se integre en la educación, la economía, la política y el empleo".[15] Asimismo, en la Recomendación General número 18[16] que se refiere a las mujeres con discapacidad, el Comité recomienda que los Estados adopten medidas especiales temporales con el fin de que las mujeres puedan hacer frente a su situación particular y que puedan gozar de todos los derechos humanos con las mismas oportunidades que el resto de la población.

En la Recomendación General número 23,[17] el Comité CEDAW hace un detallado análisis sobre la necesidad de adoptar medidas especiales temporales para garantizar el pleno respeto a las mujeres de participar en el gobierno. Dentro del análisis se mencionan aquellas medidas que han sido adoptadas por partidos políticos en algunos países, incluido México, respecto de:

> reservar un número o un porcentaje mínimo de puestos en sus órganos ejecutivos para la mujer al tiempo que garantizan un equilibrio entre el número de candidatos y candidatas propuestos y asegurar que no se asigne invaria-

[12] *Ibid.,* párr. 108.

[13] El Comité CEDAW y el Comité CERD utilizan el término *recomendaciones generales,* mientras que los otros comités denominan *observaciones generales,* a los documentos donde desarrollan el contenido de los tratados internacionales.

[14] Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Recomendación General número 5. Medidas especiales temporales, séptimo periodo de sesiones, 1988.

[15] *Ibid.*

[16] Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Recomendación General número 18. *Las mujeres discapacitadas,* décimo periodo de sesiones, 1991.

[17] Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Recomendación General número 23. *Vida política y pública,* 16 periodo de sesiones, 1997.

blemente a la mujer a circunscripciones menos favorables o a los puestos menos ventajosos en la lista del partido.[18]

El Comité CEDAW en la última recomendación general que ha emitido, expresa la naturaleza, el objetivo y las características de las medidas especiales temporales, dirigidas a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.[19]

[18] *Ibid.*

[19] Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Recomendación General número 25, *Párrafo primero del artículo 4º de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - Medidas especiales de carácter temporal,* 30 periodo de sesiones, 2004.

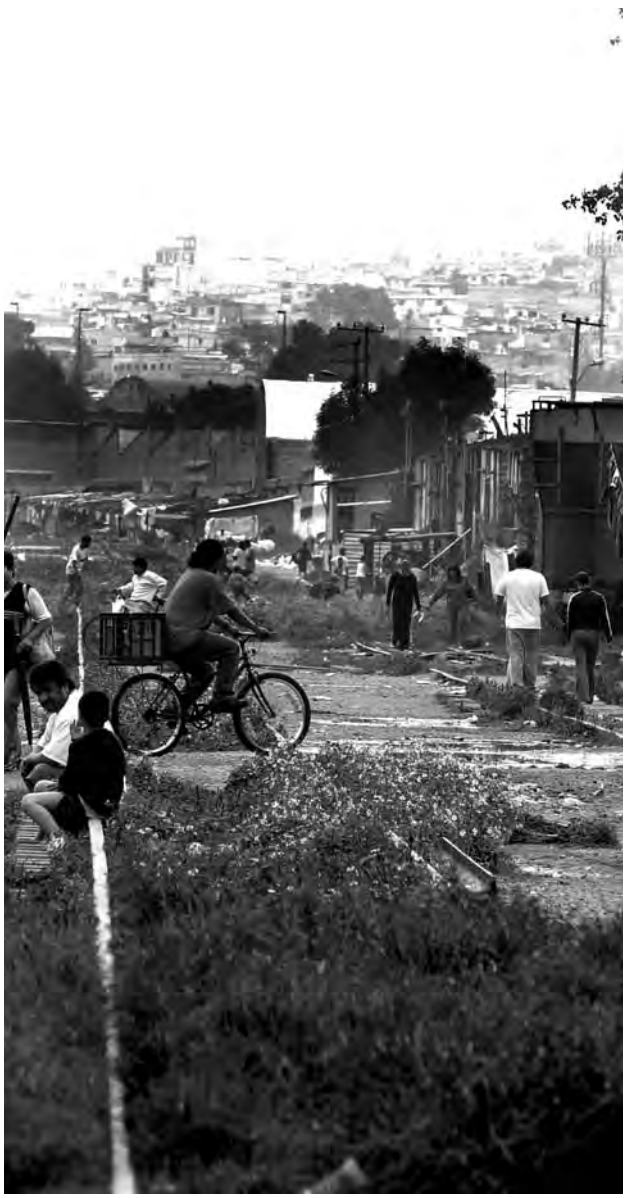

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Por su parte, el Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) ha elaborado dos observaciones generales donde obliga a los Estados a adoptar medidas especiales temporales para lograr el ejercicio de estos derechos a las personas adultas mayores,[20] así como para lograr el disfrute igualitario de todas las personas del derecho a la educación.[21]

El Comité CERD ha producido una observación general donde refiere las medidas especiales temporales para lograr la igualdad del pueblo romaní y así mejorar sus condiciones de vida, garantizarle empleo en el sector público y en empresas privadas, así como su formación en las distintas artes y oficios.[22]

El Comité de Derechos Humanos señala que cada Estado debe adoptar medidas especiales temporales para garantizar la igualdad de acceso a los cargos públicos.[23]

En el caso específico de México, en 2006, el Comité CEDAW emitió sus observaciones finales donde expresa su preocupación de que "quizá no entienda debidamente el propósito de las medidas especiales de carácter temporal, enunciadas en el párrafo primero del artículo 4º de la Convención, y que por eso no las utilice".[24]

En la lucha contra la discriminación en México se han dado pasos muy importantes, el primero de ellos fue la introducción de una cláusula de no discriminación en la Constitución en 2001; sin embargo, se debe seguir avanzando por esta senda y adoptar medidas cada vez más efectivas para erradicar la discriminación en el país. Otros Estados en los que este fenómeno también era estructural han acudido a las medidas especiales temporales y pueden dar cuenta de experiencias exitosas. Es importante que de manera estratégica el Estado mexicano, tanto a nivel federal como estatal, se comprometa en el diseño e instrumentación de este tipo de medidas para promover la igualdad sustantiva entre todas las personas.

[20] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General número 6, *Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores,* 13 periodo de sesiones, 1995, párr. 10.

[21] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General número 13, *El derecho a la educación (artículo 13),* 21 periodo de sesiones, 1999.

[22] Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Recomendación General número 27 relativa a la discriminación de los romaníes, 57 periodo de sesiones, 2000, párr. 27 y 29.

[23] Comité de Derechos Humanos, Observación General número 25, *La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto,* 57 periodo de sesiones, 1996.

[24] Observaciones Finales del Comité CEDAW a México, CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006, párrafo 22.

Ainara Arrieta*

Acciones afirmativas e infancia

La teoría de la ciudadanía tiene sus raíces en el pensamiento político occidental y se basa en el "ciudadano universal" un individuo, con derechos, que se involucra en las instituciones de gobernabilidad o con el Estado en el ámbito público de debate político.

Charlie Server

El presente artículo ahonda el debate en torno a las acciones afirmativas a la luz de los procesos de construcción de ciudadanía infantil. Las discusiones sobre la visión y eficacia de las medidas "de igualdad" son parte de una discusión inacaba, prácticamente no retomada para el caso de la infancia. Al menos son dos los ámbitos en los que se deben pensar las acciones afirmativas para la infancia; por un lado, la infancia frente al mundo adulto y por otro, la diversidad al interior de la infancia, fundamentalmente en el caso de las niñas.

Las acciones afirmativas a la luz de la ciudadanía excluyente

Los críticos de la teoría clásica de ciudadanía destacan dos de sus fundamentos: el acento sobre el titular de derechos como individuo neutral y la promoción de la igualdad ante la ley como único mecanismo de construcción de ciudadanía.

La ciudadanía liberal es, desde una visión cercana al relativismo cultural, un modelo reinventado de poder y modernización, cuyo parámetro de universalidad continúa siendo marcadamente "occidentalista, individualizante, androcéntrico y adultocéntrico". La ciudadanía es cuestionable como único mecanismo de pertenencia a un Estado nacional como marco de garantía de los derechos en la diversidad. Esta perspectiva deja en claro que las condiciones de la persona no están disociadas unas

* Antropóloga social y cultural, colaboradora de la Red por los Derechos de la Infancia en México.

de otras y, al contrario, una mujer puede ser discriminada a la vez por tratarse de una niña indígena, de modo que en una misma persona se pueden aplicar diferentes formas de discriminación.

Por otro lado, incluso para las personas que se muestran críticas frente al esencialismo relativista, el análisis de la realidad confronta la igualdad formal con las inequidades económicas, sociales y políticas. En este campo, las autoras feministas han contribuido con interesantes debates. Han destacado la importante interrelación entre el ámbito público y privado, ya que la discriminación puede manifestarse en el ámbito público pero se origina y reproduce en el ámbito privado e interpersonal.[1] Okin y otras autoras han argumentado que las modificaciones a la ley en pro de la igualdad de las mujeres no se han traducido en cambios en las condiciones sociales que vulneran sus derechos.[2]

Ambos enfoques destacan que la igualdad ante la ley es insuficiente para lograr la universalización de la ciudadanía y enfrentar la exclusión de la vida política nacional de amplios sectores de la sociedad, como las mujeres, indígenas, niñas, niños y jóvenes.

En este sentido, los derechos ciudadanos no pueden entenderse como ámbitos fijos, sino como objeto de disputa y construcción. En el contexto de globalización, la puja sociopolítica en torno al papel del Estado como regulador social de la ciudadanización[3] toma especial relevancia. Como parte de esta contienda, los movimientos sociales (sobre todo el de mujeres) han adquirido un papel protagónico en torno al tema de políticas de acción afirmativa como camino a la democracia efectiva.

Las acciones afirmativas[4] pretenden restituir, compensar o enmendar la práctica de una ciudadanía excluyente. Asimismo tratan de concretar mediante mecanismos coyunturales algunas de las reivindicaciones

[1] Véase a Joan Scott respecto del impacto de la ordenación genérica en la sociedad.

[2] Susan Moller Okin, "Liberalismo político, justicia y género", en Carme Castells, *Perspectivas feministas en la teoría política,* Barcelona, Paidós, 1996, pp. 127-146.

[3] Los principios abstractos de la ciudadanía y de los derechos, de la reinserción y del asimilacionismo tienen en el Estado su institución privilegiada. El Estado capitalista moderno tiene como función general la de mantener la cohesión social en una sociedad atravesada por los sistemas de desigualdad y de exclusión.

[4] Es importante destacar que si bien hay consensos en torno a la importancia de las acciones afirmativas como mecanismos de inclusión, no hay definiciones únicas respecto a su aplicabilidad.

Fotografía (detalle): Olivia Vivanco Torres.

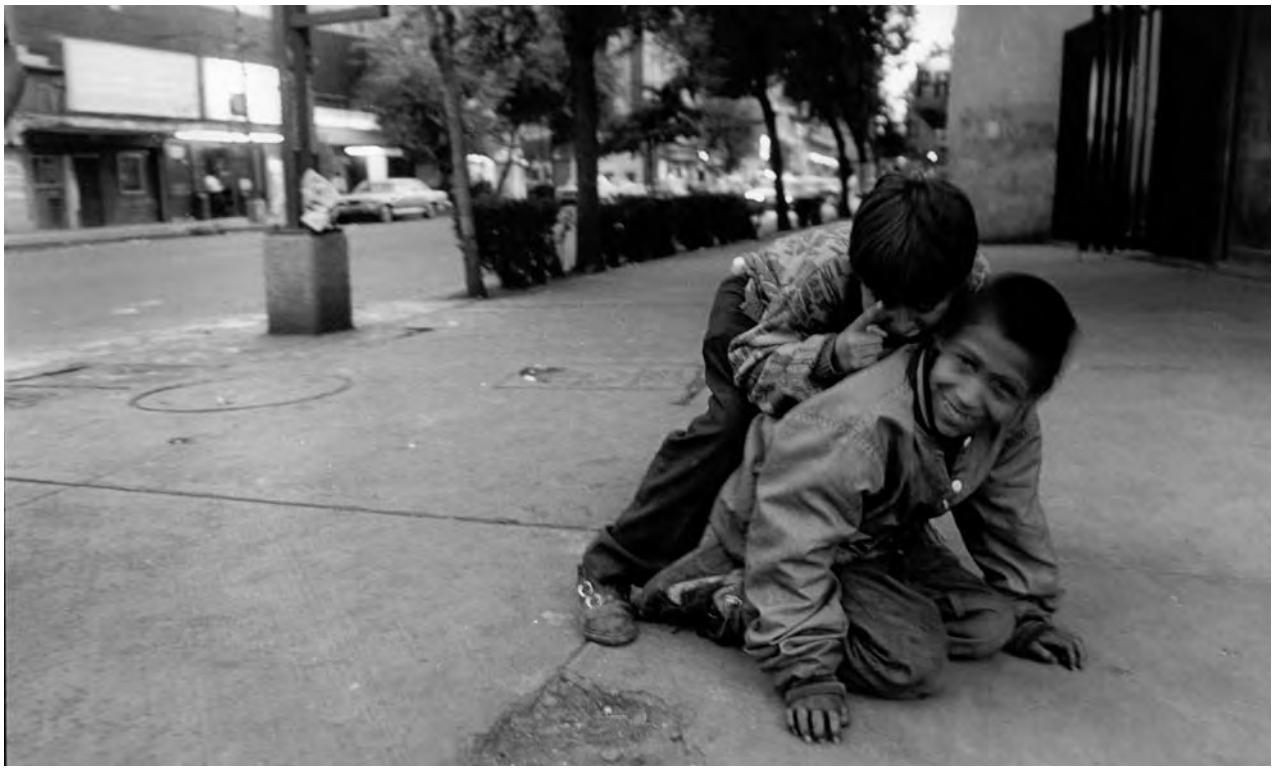

suscritas en papel.[5] Precisamente en este esfuerzo por minimizar la discriminación y exclusión de amplios sectores de la sociedad, las acciones afirmativas han sido fuertemente cuestionadas.

Por un lado, resulta contradictorio pensar en la *población objetivo* de estas acciones en sociedades donde la exclusión sociopolítica es vivida cotidianamente por "minorías" que en realidad son mayoritarias, como mujeres, pueblos indígenas, niñas, niños y jóvenes, por mencionar algunos. Preguntarse por la pertinencia de las acciones puntuales en estructuras de por sí excluyentes es una reflexión que no podemos dejar de mencionar.

Por otro, incluso en los casos donde estas políticas han permitido que sectores minorizados se hagan presentes en ámbitos clave, el tema de la transformaciones de las estructuras excluyentes continúa de telón de fondo. ¿La presencia de mujeres, indígenas y/o niñas en ámbitos de decisión, modifica realmente los modelos que sustentan la exclusión de la mayoría?

Sin subestimar el valor de estas acciones, parece evidente que por sí solas resultan insuficientes para modificar las condiciones de la exclusión política.

Ciudadanía infantil y acciones afirmativas

Caracterizado por los efectos de la visión adultocéntrica, el debate en torno a la ciudadanía infantil ahonda la complejidad de los anteriores planteamientos. A diferencia de los colectivos sociales "tradicionalmente discriminados", el imaginario social en torno a la infancia establece un amplio consenso social hace invisibles las condiciones de discriminación y exclusión de niñas, niños y adolescentes. Lo anterior, se evidencia en la falta de reconocimiento de la infancia como grupo social y puede expresarse en dos argumentos vinculados entre sí: por un lado, el debate en torno a la protección integral frente al enfoque de derechos para la infancia, y por el otro, la insetabilidad para definir las características de conformación del grupo de edad denominado infancia.[6]

El adultocentrismo se caracteriza por la ordenación social de la realidad en torno a la etapa adulta como "un modelo acabado".[7] Sobre esta ordenación se sustentan relaciones de poder y obediencia. Por ello, el tema de los derechos civiles y políticos[8] de la infancia resulta, sin duda, la parte más sensible y controversial del debate.

A pesar de los avances formales,[9] las relaciones intergeneracionales en la cotidianidad están marcadas por la perspectiva adultista que traduce los derechos de la infancia, sobre todo aquellos que tienen que ver con la toma de decisión, a "concesiones o derechos administrados" sobre los cuales los adultos tienen el control.

Los prejuicios de que la infancia es una etapa bucólica, a la vez que carente, sobre la cual todo adulto tiene conocimiento, llevan a considerar a niñas y niños como "ciudadanos en construcción". La invisibilidad de sus opiniones en los ámbitos públicos y privados (Estado, familia y comunidad) son legitimadas por considerar que los adul-

[5] Los principales instrumentos internacionales referidos a las acciones afirmativas son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Conferencia de Beijing 1995. Ambas contienen apartados dedicados a la aplicación por los Estados Parte de medidas de acción positiva tendientes a mejorar la participación política de las mujeres.

[6] La mirada a las etapas de la vida como transición sobre las que las generaciones anteriores mantienen el control se condensa en la frase "los niños son el futuro", ¿acaso no son también parte del presente?

[7] Dina Krauskopf, *Participación social y desarrollo en la adolescencia,* San José, Costa Rica, PNUD, 1998, p. 124.

[8] Estos derechos están contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño: el artículo 12, opinión, artículo 13, libertad de expresión, artículo 14, libertad de pensamiento, conciencia y religión, artículo 15, libertad de asociación y artículo 17: acceso a una información adecuada.

[9] Es decir, la ratificación masiva (todos los países excepto Estados Unidos) de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es un parte aguas en la forma de ver, tratar y relacionarse con la infancia. Con ello, no queremos decir que las legislaciones nacionales y locales no tengan el reto de adecuarse al instrumento internacional, sino que la ratificación de ésta es un paso hacia su instrumentación.

tos deben inducirlos a un mundo "en serio". Esta situación ha conducido a su exclusión de los mecanismos –por otro lado, limitados de medios de participación ciudadana como el voto– pero además, se dejan ver en las formas en las que los adultos fomentan la participación infantil.

La infancia frente al mundo adulto

Ahora, tomemos el ejemplo de los parlamentos infantiles como ejercicios de ciudadanización infantil. Cada año, se invita a que niñas y niños se conviertan en parlamentarios por un día con el fin de que, en un formato adulto, expresen sus opiniones en torno a sus problemas y derechos. Pese a esto, los convocantes no establecen ningún compromiso, menos aún algún tipo de mecanismo de seguimiento a las recomendaciones infantiles. La experiencia puede ser gratificante para niñas y niños, sin embargo, cabe preguntarse cómo transformó la participación infantil el espacio de decisión nacional donde las opiniones de niñas y niños no están considerados. Para Hart y su famosa escalera de la participación, éste sería un buen ejemplo del estadio de la "decoración" infantil promovida por los adultos.[10] No cabe duda de que nadie hablaría de éstos como espacios de inclusión, ciudadanía y democracia si en lugar de parlamentarios infantiles, se promoviera el "parlamento de mujeres" o de "pueblos indígenas" por un día.

Reflexión final

Por lo antes expuesto, resulta fundamental revisar los mecanismos con los que se fomentan los procesos de ciudadanización infantil. Promovidas por una visión adultocéntrica y enmarcadas la falta de reconocimiento de la infancia como sujeto pleno de derechos, estas acciones pueden traducirse en "buenas voluntades" para incluir a las y los niños a un sistema "inmodificable". La generación de acciones afirmativas para la infancia deberá considerar no sólo las fórmulas para que niñas y niños participen en las decisiones que les afectan, sino para que las estructuras y visiones que desde lo cotidiano fomentan su exclusión sean modificadas. Para las niñas, niños y jóvenes, al igual que para el resto de ciudadanos, el derecho a la participación implica el replanteamiento de las relaciones de poder y de la toma de decisión para el conjunto de la sociedad.

[10] A. R. Hart, *La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica,* Bogotá, Nueva Gente, 1993.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Fotografía (detalle): Jorge Serratos.

Acciones CDHDF

Durante 14 años, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha trabajado por la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía, sin embargo, las acciones institucionales no pueden limitarse a la defensa. La promoción, educación y el fortalecimiento institucional son determinantes en la construcción de una nueva cultura de los derechos humanos y, por tanto, en la consolidación de una sociedad democrática.

En este número se presentan los trabajos ganadores de la categoría de prensa escrita del concurso Rostros de la Discriminación 2007; además informa de los apoyos que se han brindado a la sociedad civil, de la realización del Foro contra la discriminación, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Seguimiento

Emisión, aceptación y aceptación parcial de recomendaciones

El término expropiación[1] *significa privar a una persona de la titularidad de un bien o de un derecho, dándole a cambio una indemnización; que se efectúa por motivos de utilidad pública o interés social previstos en las leyes.*

Respecto a los hechos materia de las recomendaciones 12 y 14/2007, dirigidas a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) consideró que las expropiaciones no son el medio jurídico idóneo para perseguir, prevenir o sancionar conductas delictivas; su uso para extinguir la propiedad de personas que presuntamente se dedican a actividades ilícitas, resulta, sin duda, violatorio de derechos humanos.[2]

Con respecto a la Recomendación 13/2007, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), no es aceptable que en el contexto de las expropiaciones se hayan llevado a cabo detenciones en las que existe convicción sobre la violación de los derechos humanos a la seguridad jurídica, la libertad y la integridad personal de los agraviados, así como al derecho al debido proceso de adolescentes y adultos.

Las recomendaciones 12 y 14/2007 fueron aceptadas parcialmente por la Jefatura de Gobierno; asimismo, después de haber informado en dos ocasiones que no aceptaba la Recomendación, el 21 de noviembre de 2007, la SSPDF informó de la aceptación del instrumento.

A continuación presentamos los instrumentos arriba referidos.

---

[1] Real Academia de la Lengua Española, cualquier edición actualizada.

[2] Emite la CDHDF recomendaciones a Ebrad por predios expropiados", *en El Financiero,* 14 de octubre de 2007. Véase en internet: <www.financiero.com.mx>.

Recomendación 12/2007

Caso: Expropiación del predio ubicado en las calles de Tenochtitlan 40 y Jesús Carranza 33, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal

Peticionarios y agraviados: Habitantes de los inmuebles ubicados en el predio de Tenochtitlan 40 y Jesús Carranza 33, col. Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
Autoridades responsables: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
Derechos vulnerados: Derecho a la seguridad jurídica: inobservancia de la normatividad aplicable o, en su defecto, fundamentación indebida o incorrecta; derecho al debido proceso: derecho de audiencia, derecho a una adecuada protección judicial; y derecho a una vivienda adecuada.

Resumen ejecutivo:

El 14 de febrero de 2007, mediante publicación de la misma fecha en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el jefe de gobierno del Distrito Federal decretó la expropiación a favor del Distrito Federal del predio ubicado en Tenochtitlan 40 y Jesús Carranza 33, en la colonia Morelos de la Delegación Cuauhtémoc en la ciudad de México. Con motivo de la expropiación, la Oficialía Mayor del Distrito Federal, a la 01:47 del 14 de febrero, tomó posesión inmediata del predio. Con el apoyo de cuatro notarios públicos del Distrito Federal, personal de la Oficialía levantó un censo de las personas que en ese momento estaban presentes en el predio, les notificó el contenido del decreto y los invitó a presentarse ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal. La CDHDF recibió un total de 18 quejas de vecinos del predio en las que denunciaron malos tratos, afectación de su vida cotidiana, desinformación sobre los motivos y consecuencias de la expropiación; peticionarios se quejaron porque, no obstante haber sido propietarios de departamentos en el inmueble expropiado, no han sido indemnizados. Las quejas recibidas por esta Comisión se hicieron constar en el expediente CDHDF/122/07/CUAUH/D0837-III, abierto con base en la primera denuncia de la sra. IAJ y en los otros 17 expedientes acumulados, abiertos con base en subsecuentes quejas recibidas en relación con los mismos hechos y contra las mismas autoridades.

En razón de ello, la Tercera Visitaduría General de la CDHDF llevó a cabo las investigaciones del caso, comprobado la violación de derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso y a la vivienda, así como la interrupción del acceso a otros derechos fundamentales en perjuicio de los habitantes de los predios expropiados.

Consideraciones de la CDHDF:

La investigación evidenció que se vulneraron, en agravio de las y los habitantes de los inmuebles ubicados en Tenochtitlan 40 y Jesús Carranza 33, col. Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, los incisos a), e) y f) de la fracción II de la Base Segunda del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III, XX y XXVIII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; fracciones I y II del artículo 16 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Como consecuencia de lo anterior, el 12 de octubre del año en curso, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

A la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Primer punto recomendatorio	**Se repare el daño a través del acceso a la vivienda** Realizar las acciones de coordinación necesarias con las instancias competentes para que se repare el daño causado, a través del otorgamiento en un plazo que no exceda de seis meses a partir de la fecha de aceptación de la presente recomendación, del acceso a una vivienda de condiciones y valor similares a aquélla que perdieron las personas afectadas, mediante programas que les permitan adquirir o rentar dicha vivienda, dando acceso prioritario a las personas que no son propietarias de los inmuebles que habitaban. Para ello, deberá realizarse un censo preciso que contenga los datos de las personas y los bienes afectados por la expropiación.
Segundo punto recomendatorio	**Se paguen las indemnizaciones** Realizar las acciones de coordinación necesarias para pagar a la brevedad la indemnización correspondiente a las personas propietarias de los inmuebles afectados por la expropiación, sin exceder del plazo que prevé la propia Ley de Expropiación.
Tercer punto recomendatorio	**Se reivindique la imagen del Barrio de Tepito** Diseñar y ejecutar un programa para la reivindicación de la imagen del Barrio de Tepito, afectada negativamente a causa de la estigmatización producida por las declaraciones públicas que generalizaron o absolutizaron la presencia en la zona de personas presuntamente involucradas en la comisión de delitos. Dicho programa deberá contener una campaña de publicidad contra la discriminación, elaborada conjuntamente con la comunidad, que resalte las aportaciones culturales y artísticas de la gente de Tepito, a fin de resarcir los perjuicios al derecho a la honra y la dignidad de las personas directa e indirectamente afectadas por la expropiación.
Cuarto punto recomendatorio	**Se use la expropiación sólo para los fines permitidos en la Constitución** En su caso, utilizar la expropiación para los fines expresamente permitidos por la Constitución y las leyes aplicables y con estricto apego a las formalidades que prevé la Ley de Expropiación. Y adicionalmente, en su caso, promover las iniciativas legislativas que den plena legalidad y legitimidad a las actuaciones de la autoridad en la ejecución de sus políticas públicas, incluyendo las de seguridad pública y política criminal.
Quinto punto recomendatorio	**Se observe la normatividad nacional e internacional en materia de expropiaciones** Emitir una circular que instruya a las y los servidores públicos del Distrito Federal involucrados en la planeación y ejecución de expropiaciones, a observar no sólo la normatividad aplicable en materia de expropiaciones, de acuerdo con los criterios señalados en la presente Recomendación, sino también la normatividad nacional e internacional aplicable a los desalojos forzosos, en particular, la Observación General No. 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.
Sexto punto recomendatorio	**Se elabore un manual** Instruir a quien corresponda para la elaboración de un manual de operación que contemple una relación detallada de las personas afectadas por expropiaciones, mecanismos eficientes y expeditos para restaurar su derecho a la vivienda y otros derechos interrumpidos o perjudicados, así como un análisis de la disponibilidad presupuestal para poder aplicar tales mecanismos. Deberá prever la afectación de personas en situación de vulnerabilidad; mecanismos para reducir los riesgos de maltrato de los bienes que pudieren ser desalojados, y todas aquellas situaciones adicionales que sean susceptibles de previsión. Deberá contener también los instrumentos y procesos concretos que se emplearán para garantizar la observancia de los derechos humanos reconocidos nacional e internacionalmente, así como los criterios y procedimientos para determinar la responsabilidad por la violación a estos derechos y por los efectos colaterales no previstos que puedan ocurrir con motivo de estos actos, o bien por la desatención de las previsiones consideradas en el manual de operación. Asimismo, instruir al oficial mayor para que apruebe y registre este manual de operación a la brevedad y para que realice las acciones necesarias para su ejecución.
Séptimo punto recomendatorio	**Se instruya a los miembros del gabinete sobre su obligación de colaborar con la Comisión** Instruir a través de una circular difundida entre todos los miembros de su gabinete, sobre su obligación de colaboración con la Comisión en todas las solicitudes que ésta realice. En especial, instruir al Secretario de Seguridad Pública para que en el futuro el personal de dicha dependencia evite la desatención de las solicitudes de medidas precautorias de este Organismo, que garantice el ejercicio de las atribuciones del personal de la Comisión y que no se obstaculicen en ninguna circunstancia las actividades de la misma.

El 5 de noviembre la autoridad responsable notificó la aceptación parcial del instrumento recomendatorio, ya que no aceptó el punto recomendatorio cuarto que se refiere a la solicitud de la CDHDF de utilizar la expropiación, únicamente para los fines previstos en la Constitución. Este punto también se refiere a la promoción de iniciativas legislativas que den sustento a sus políticas públicas con fines de seguridad pública y política criminal.

Recomendación 13/2007

Caso: Detención de 7 personas, entre ellas un adolescente, en el contexto de la expropiación del predio ubicado en las calles de Tenochtitlan 40 y Jesús Carranza 33, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc. Dilación en la presentación ante el Ministerio Público.

Peticionarios y agraviados: EDGH, JMMR, JMMC, AAR, CCI, HSVP (no se cuenta con consentimiento de las personas agraviadas para publicar sus nombres) y Bernabé Antonio Guillén Camposeco.
Autoridades responsables: Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
Derechos vulnerados: Derecho a la libertad y seguridad personales: derecho a no ser privado de la libertad personal, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por la Constitución Política o por las leyes en su carácter formal o material; derecho a la integridad personal: derecho al respeto a la integridad física, psíquica y moral; derecho a la seguridad jurídica: derecho a que todo acto de autoridad esté fundado y motivado en leyes formales de carácter general (principio de legalidad); derecho al debido proceso, garantías judiciales: derecho a la defensa adecuada; derechos de la niñez: derecho al debido proceso en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Resumen ejecutivo:

El 14 de febrero de 2007, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y las secretarías de Gobierno y de Desarrollo Urbano y Vivienda de la capital decretaron la expropiación del predio ubicado en las calles de Tenochtitlan 40 y Jesús Carranza 33, en la Colonia Morelos de la Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.
Con motivo de la expropiación, personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) mantuvo presencia en el referido predio. El 20 de febrero de 2007, las y los habitantes y vecinos del predio realizaron una manifestación para expresar su desacuerdo con la expropiación. La madrugada del 21 del mismo mes y año, el Tercer Visitador General, Visitadores Adjuntos y Visitadores Orientadores de la CDHDF se encontraban presentes en dicho lugar en calidad de observadores. Un visitador orientador presenció que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, detuvieron al señor AAR. Más tarde otro Visitador Adjunto de la Tercera Visitaduría informó que CCI también había sido detenido, y lo habían subido a la patrulla B5001 y posteriormente a la unidad 1916 CUAUH de la Secretaría de Seguridad Pública.

Personal de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informó a esta Comisión que, además, habían sido detenidas otras personas, entre ellas un menor de edad, los cuales habían sido remitidos a la 50 Agencia Investigadora del Ministerio Público del Distrito Federal. Dos visitadores orientadores se presentaron en dicha Agencia donde el Oficial Secretario adscrito a la Dirección General de Derechos Humanos de la PGJDF les confirmó la detención de CCI, AAR, HSVP, JMMC, JMMR y Bernabé Antonio Guillén Camposeco, así como de EDGH, de 17 años de edad.

Los visitadores orientadores mencionados, solicitaron –tanto al personal de la Dirección General de Derechos Humanos de la PGJDF, como al personal de la Agencia 50– entrevistar a los detenidos. No obstante, fueron informados que la solicitud no era procedente toda vez que aún no se había realizado la puesta a disposición del Ministerio Público.

Más tarde, la Agente del Ministerio Público de la Agencia 50 permitió que los visitadores orientadores de esta Comisión entrevistaran a los detenidos. Con ellos se encontraba EDGH, de 17 años de edad. Al momento de entrevistarlos, los presentados coincidieron al señalar que no dieron motivo para la detención –la mayoría relató que no participó en la manifestación y tampoco agredieron a los granaderos–, que les estuvieron dando vueltas por un lapso de aproxima-

damente una hora y fueron golpeados por los policías que realizaron su detención. Externaron que fueron ingresados a "las Galeras" de la Agencia 50, sin que se les informaran las imputaciones que existían en su contra y tampoco les permitieron contactar a sus familiares, por lo que seis de ellos solicitaron que los visitadores orientadores iniciaran una queja por las violaciones de las que presuntamente fueron víctimas.

Personal de la Agencia 50 informó que los agraviados fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público a las 05:30 horas; ya que cinco granaderos habían presentado denuncia en contra de los agraviados por la probable comisión del delito de "resistencia de particulares". Lo anterior en razón de que los presentados presuntamente habían obstaculizado la detención de los manifestantes que arrojaron objetos y pintura a los citados granaderos.

Con motivo de las quejas presentadas por los detenidos, la Tercera Visitaduría inició la investigación de las presuntas violaciones a derechos humanos a través de seis expedientes de queja, los cuales se refieren a los mismos actos imputables a las mismas autoridades, por lo que se acordó acumularlos.

Consideraciones de la CDHDF:

Los hechos relatados por los agraviados, así como las observaciones realizadas por los visitadores de esta Comisión en el lugar de los hechos, motivaron la presunción de violación de los derechos a la libertad y la seguridad personales, a la integridad personal, al debido proceso y garantías judiciales, así como los derechos de la niñez en perjuicio de CCI, AAR, HSVP, JMMC, JMMR, Bernabé Antonio Guillén Camposeco y el adolescente EDGH, respectivamente. Tales presunciones fundamentaron, en los términos del artículo 102 apartado B de la Constitución, así como de los artículos 3 de la Ley y 11 del Reglamento Interno, ambos de la CDHDF, la competencia de este Organismo para investigar los hechos que son motivo de la presente Recomendación.

La CDHDF, con fundamento en lo establecido en su Ley (artículos 2º y 3º) y Reglamento Interno (artículo 4º), tiene la obligación de proteger y defender los derechos humanos, cuando los actos que los vulneren fueren imputados a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal, no sólo en los términos establecidos en la norma interna sino en los instrumentos internacionales que norman nuestros criterios de actuación. Asimismo, esta obligación encuentra sustento en la resolución A/RES/48/134 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1993, que contiene los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París), resolución que establece como responsabilidad de los organismos nacionales de protección de derechos humanos la promoción y defensa de las personas de acuerdo con el derecho internacional de la materia (Apartado A, punto 3, inciso b).

Asimismo, el artículo 101, fracción I del Reglamento Interno de este Organismo, señala que para determinar la presunta existencia de la violación a los derechos humanos, será suficiente que así lo refiera la parte quejosa.

En consecuencia, el 12 de octubre del año en curso, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

Primer punto recomendatorio	**Se establezca la responsabilidad de los funcionarios públicos** Que se inicien los procedimientos administrativos y disciplinarios a que haya lugar para establecer la responsabilidad de los funcionarios públicos de esa Secretaría a su cargo, que ordenaron, participaron de alguna manera y/o realizaron las detenciones arbitrarias materia de esta Recomendación, así como de quienes ordenaron, consintieron o infligieron las lesiones a los agraviados.
Segundo punto recomendatorio	**Se mida eficientemente la capacitación a las y los servidores públicos** Se impulsen los mecanismos suficientes de evaluación que permitan medir eficientemente la capacitación que en materia de uso proporcionado de la fuerza reciben los servidores públicos de la Policía del Distrito Federal.

A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Tercer punto recomendatorio	**Se establezca un mecanismo para la presentación inmediata ante el Ministerio Público** Se establezca un mecanismo para que el personal de la PGJDF se responsabilice de la inmediata puesta a disposición de las personas que sean remitidas ante el Ministerio Público, de modo que sea posible garantizar la protección de sus derechos humanos; en su caso, que se instrumente un procedimiento que permita que la Policía Judicial del Distrito Federal asuma la custodia física de quienes excepcionalmente se encuentran en las "salas de espera", mientras se realiza la puesta a disposición.
Cuarto punto recomendatorio	**Se respete el debido proceso de las y los adolescentes** Se observe irrestrictamente el debido proceso en casos de adolescentes, de modo tal que, en atención a la normativa aplicable, se realice lo conducente para evaluar de forma inmediata su puesta en libertad, o bien, en su caso, se remita también de forma inmediata al adolescente a la autoridad competente.
Quinto punto recomendatorio	**Se capacite y sensibilice a las y los servidores públicos en materia de derechos humanos** Se impulsen los mecanismos conducentes de capacitación y sensibilización para todos los servidores públicos de esa Procuraduría, principalmente personal ministerial, para que velen por el respeto de los derechos humanos de todas las personas detenidas, hayan sido o no puestas a disposición del Ministerio Público, en especial, cuando se trate de adolescentes.

El 12 de octubre del año en curso, la CDHDF notificó el instrumento recomendatorio a la SSPDF y a la PGJDF, por lo que el plazo de aceptación corrió del 15 de octubre al 5 de noviembre de 2007.

El 2 de noviembre de 2007, la Procuraduría notificó a la CDHDF, la aceptación de la Recomendación.

Por otra parte, el 1° de noviembre del año en curso, el secretario de Seguridad Pública notifico a la CDHDF que no aceptaba el instrumento recomendatorio, argumentando que no se acreditó fehacientemente la violación a los derechos humanos de los agraviados; asimismo, aseguró que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública no se extralimitaron en el uso de la fuerza ni violentaron las garantías individuales de los detenidos. Además, consideró que con los hechos ocurridos no se evidencia que la capacitación en materia de uso proporcionado de la fuerza no esté alcanzando los objetivos planteados.

Finalmente, el 21 de noviembre la sspdf reconsideró su decisión y aceptó el inestrumento recomendatorio.

Recomendación 14/2007

Caso: Expropiación y desalojo de inmuebles ubicados en la poligonal que conforman la calzada Ermita Iztapalapa, Línea de Energía Eléctrica de Alta Tensión, calles Reforma Deportiva y diversas propiedades particulares que tienen frente a la calle Zacapexco, antes Reforma Urbana, de la colonia Reforma Política, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Peticionarios y agraviados: Habitantes y locatarios desalojados del predio denominado La Ford, en la Colonia Reforma Política, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
Autoridades responsables: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
Derechos vulnerados: Derecho a la seguridad jurídica: inobservancia de la normatividad aplicable o, en su defecto, fundamentación indebida o incorrecta; derecho al debido proceso: derecho de audiencia, derecho a una adecuada protección judicial, derecho a la presunción de inocencia; derecho a la integridad personal.

Resumen ejecutivo:

Un antecedente de la presente recomendación se suscitó el 14 de febrero de 2007, cuando el jefe de gobierno del Distrito Federal expropió los predios ubicados en las calles de Tenochtitlán 40 y Jesús Carranza 33, colonia Morelos, Barrio de Tepito, en la Delegación Cuauhtémoc. Por esos hechos se inició la investigación derivada de 18 quejas presentadas por los habitantes de los predios expropiados y al evidenciarse violaciones a derechos humanos se emitió la Recomendación 12/2007. A primera hora del 20 de marzo de 2007, se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* un decreto por el que se expropiaron, a favor del Distrito Federal, diversos inmuebles ubicados en la colonia Reforma Política de la Delegación Iztapalapa en una poligonal conocida como *La Ford.* A las 00:30 horas del 20 de marzo de 2007, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor, tomó posesión inmediata de los inmuebles expropiados y se procedió a su aseguramiento. Se aseguraron más de 247 locales comerciales ubicados en el área expropiada en cuyo interior se encontraban numerosas cantidades de autopartes y otros enseres propios de la actividad de reparación de vehículos automotrices. Estos bienes muebles fueron asegurados, retenidos e inventariados por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

En razón de ello, la Tercera Visitaduría General de la CDHDF llevó a cabo las investigaciones del caso, comprobado la violación de derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso violación de los derechos a la seguridad jurídica, al debido proceso y la integridad personal, así como la interrupción del acceso a otros derechos fundamentales en perjuicio de los ocupantes del predio expropiado.

Consideraciones de la CDHDF

La investigación evidenció que se vulneraron en agravio de los habitantes y locatarios desalojados del predio denominado La Ford, en la colonia Reforma Política, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, los incisos a), e) y f) de la fracción II de la Base Segunda del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III, XX y XXVIII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; fracciones I y II del artículo 16 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Como consecuencia de lo anterior, el 12 de octubre del año en curso, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

A la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Primer punto recomendatorio	**Se repare el daño** Implementar las medidas necesarias con la finalidad de que en un término que no exceda de seis meses a partir de la aceptación de la presente recomendación, se repare el daño ocasionado a las personas afectadas por el uso desproporcionado de la fuerza de manera adecuada, efectiva y rápida, de conformidad con los parámetros establecidos en el punto 6 de la presente Recomendación.
Segundo punto recomendatorio	**Se pague la indemnización correspondiente** Realizar las acciones de coordinación necesarias para pagar a la brevedad la indemnización correspondiente a las personas propietarias de los inmuebles afectados por la expropiación, sin exceder del plazo que prevé la propia Ley de Expropiación.
Tercer punto recomendatorio	**Se brinden a la CDHDF todas las facilidades para investigar** Instruir al titular de la Procuraduría General Justicia del Distrito Federal con el objeto de que se gestione lo necesario para que las diferentes áreas de esa Procuraduría brinden a esta Comisión, en cualquier caso, todas las facilidades necesarias para permitir el desarrollo de las actividades de investigación derivadas de la tramitación de los expedientes de queja iniciados por presuntas violaciones a los derechos humanos. En este sentido, se instruya al titular de dicha Procuraduría la expedición de una Circular en esos términos a fin de que, en lo futuro, se prevenga y sancione eficazmente cualquier obstaculización a las funciones de esta Comisión. En especial, que dicho documento establezca el compromiso absoluto de facilitar las labores de este Organismo reduciendo al mínimo posible las formalidades requeridas para la consulta de expedientes, entrevista de personas peticionarias o agraviadas, entrega de copias y cualquier otro relacionado con

Tercer punto recomendatorio (cont.)	las necesidades de cada investigación en seguimiento y actualización a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el artículo 63 de su Reglamento y el acuerdo A/008/95 dictado por esa Procuraduría.
Cuarto punto recomendatorio	**Dar cumplimiento a los puntos recomandatorios de la Recomendación 12/2007** Dar cumplimiento a los puntos recomendatorios cuarto, quinto y sexto de la Recomendación 12/2007, que son aplicables también al presente caso y que, en obvio de repeticiones, deberán consultarse directamente en dicha Recomendación.

El 5 de noviembre la autoridad responsable notificó la aceptación parcial del instrumento recomendatorio.

La autoridad no aceptó el punto recomendatorio cuarto que se refiere a la solicitud de la CDHDF, de utilizar la expropiación, únicamente para los fines previstos en la Constitución. Este punto también se refiere a la promoción de iniciativas legislativas que den sustento a sus políticas públicas con fines de seguridad pública y política criminal.

Seguimiento a recomendaciones

Cuadro 1

Recomendaciones emitidas según tipo de aceptación y cumplimiento							
		Tipo de Aceptación				Situación Actual	
	Recomendaciones	En tiempo de acetación	Aceptada	Aceptación parcial	No aceptadas	Sujetas a seguimiento	Concluidas
1994	12		12				12
1995	16		16			1	15
1996	9		9			1	8
1997	17		17				17
1998	4		4				4
1999	9		9				9
2000	10		4	4	2	2	8
2001	10		9		1	4	6
2002	13		9	2	2	6	7
2003	11		7	4		4	7
2004	9		3	5	1	2	7
2005	8		5	2	1	6	2
2006	17		10	4	3	13	4
2007	14		9	4	1	13	1
Recomendaciones sujetas a seguimiento y concluidas:						**52**	**107**
TOTAL	**159**		**123**	**25**	**11**	**52**	107

Fuente: Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones, CDHDF. Corte al 13 de novimbre de 2007.

Cuadro 2

Recomendaciones emitidas por autoridad responsable, según el tipo de aceptación y su cumplimiento										
			Tipo de Aceptación			Sujetas a seguimiento		Concluídas		
Autoridades	Recomendaciones de por autoridad[1]	En tiempo de aceptación	Aceptada	Aceptación parcial	No aceptada	Parcialmente cumplida	En tiempo de presentación de pruebas	Cumplidas	Insatisfactoriamente cumplidas	No cumplida
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	1				1					1
Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal	7		5		2			5		2
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	2		2			1		1		
Contraloría General del Distrito Federal	3		3					3		
Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social	1		1					1		
Delegación Álvaro Obregón	1				1					1
Delegación Cuajimalpa de Morelos	1			1				1		
Delegación Cuauhtémoc	1		1					1		
Delegación Gustavo A. Madero	1		1			1				
Delegación Iztapalapa	4		4			1		3		
Delegación La Magdalena Contreras	1				1					1
Delegación Venustiano Carranza	1		1					1		
Delegación Xochimilco	2				2					2
Dirección General de Prevención y Readaptación Social	16		16			4		12		
Dirección General de Servicios de Salud pública del Distrito Federal	1		1			1				
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1		1			1				
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	15		10	2	3	2		8		5
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	1		1					1		
Oficialía Mayor del Distrito Federal	1		1					1		
Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal	1		1					1		
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	59		46	8	5	7		38	3	11
Procuraduría Social del Distrito Federal	1				1					1
Secretaría de Cultura del Distrito Federal	2		1		1	1				1
Secretaría de Desarrollo Social	1		1					1		
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	1			1		1				
Secretaría de Gobierno	13		12	1		8		4		1
Secretaría de Salud del Distrito Federal	22		19	3		14		8		
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	33		23	6	4	8		20	1	4
Secretaría de Transportes y Vialidad	3		3			2		1		
Secretaría del Medio Ambiente	2				2					2
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1		1					1		
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	3		2		1			1		2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	1				1					1
Tesorería del Distrito Federal	1				1				1	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	1		1					1		
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	11		10		1	1		9		1
Totales	217		168	23	26	53		123	5	36
Autoridades: 36										
Recomendaciones por autoridad sujetas a seguimiento: 53										
Recomendaciones por autoridad concluídas: 164										
Recomendaciones	159		123	25	11	52			107	

Fuente: Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones, CDHDF. Corte al 13 de novimbre de 2007.
[1] Una recomendación puede estar dirigida a más de una autoridad.

Dirección General de Quejas y Orientación

Marta:
necesidades que traspasan el idioma

Marta nació hace 56 años en la provincia de Guangdong de la República Popular China, tiene nacionalidad mexicana, pues su padre se naturalizó mexicano antes de que ella naciera. Sin embargo, fue hasta hace unos años que vino a este país, le dijeron que para trabajar por un tiempo. Desde entonces vive con su hermano, su cuñada y su padre, un anciano de más de 90 años de edad que no habla español.

En febrero de 2007 se acercó por primera vez a la CDHDF, al principio fue difícil la comunicación y saber lo que necesitaba, sólo insistía en que era de nacionalidad china y quería volver a su país; hacía grandes esfuerzos por comunicarse, para ello se auxilia de un viejo diccionario para traducir letra por letra lo que quiere decir.

Buscando conocer cual era su calidad migratoria, la CDHDF estableció contacto con la Embajada de la República Popular China. El Cónsul manifestó que no se encontraba ilegalmente en el país, que era una ciudadana mexicana y que por tal motivo no podían apoyarla. No obstante, apoyó con la traducción y le explicó a Marta su situación actual, ésto la molestó porque nadie le había dicho que era mexicana y que para volver a China requería contar con un pasaporte, sólo para visitar ese país.

No poder comunicarse e integrarse a las costumbres de nuestro país, aunado a los actos discriminatorios por parte de las personas a cargo de los diferentes lugares a donde ha asistido a solicitar apoyo, le ha generado que viva una situación física y emocional difícil.

Para atender sus problemas, la CDHDF la apoyo a realizar los trámites necesarios a fin de que atendiera su salud; se estableció contacto con La Casita de los Refugiados, proyecto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, lugar al que acude tres veces a la semana durante dos horas a recibir lecciones del idioma español; se le ha acompañado a realizar el trámite de su credencial de elector y de otros documentos personales ya que desea integrarse a un trabajo con la finalidad de obtener independencia económica; y se estableció contacto con sus familiares a fin de modificar la relación violenta que existe entre ellos.

Por el derecho a la no discriminación

Como parte de las acciones que está llevando a cabo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) desde 2002 para incluir el tema del derecho a la no discriminación en los diversos ámbitos de la vida pública, organizó conjuntamente con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Fundación Manuel Buendía y, a partir de 2007, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Universidad Iberoamericana, el concurso "Rostros de la Discriminación 2007" que está enfocado a reconocer la labor de los medios de comunicación como herramienta para visibilizar este fenómeno.

Por ello, la importancia de este tipo de concursos es la acción sensibilizadora y el efecto e impacto que poseen los medios de comunicación para transmitir a través de reportajes, ensayos e imágenes la realidad que enfrentan los grupos que mayormente son discriminados en nuestra sociedad.

Este año, en una ceremonia pública realizada el 6 de noviembre en el Salón Digna Ochoa y Plácido de la CDHDF, se reconoció el trabajo de las y los periodistas que participaron en dicho certamen y que reflejaron con sus trabajos periodísticos una situación que persiste en distintas partes de la República Mexicana.

A continuación presentamos los textos ganadores en las categorías de prensa escrita, modalidades de reportaje y ensayo, respectivamente.

Un refugio para ellos de honor

Raúl Tortolero

La demolición a golpe de hacha desnuda sobre la puerta de maderos provocó que la familia se revolviera en sus sillones. Unos 15 tipos, de ropajes negros, atrincherados sus rostros con pasamontañas, irrumpieron en la sala. Blandían ametralladoras cuyos cañones dirigieron a las cabezas del padrastro, su madre, tres hermanos y una hermana de 15 años.

Indicaron pertenecer a las Autodefensas Campesinas, grupos armados ligados a la ultraderecha, surgidos como contraofensiva a las guerrillas de izquierda y al

narcotráfico en Colombia. Y preguntaron por Hipólito, uno de los hermanos. Eran las 11 de la noche del 23 de noviembre de 1996, en Mariangola, ciudad del departamento de César, Colombia.

Nancy (nombre cambiado por protección) estaba trabajando en una compañía de Cosméticos en Valledupar, capital de ese departamento, alejada de estos hechos.

Todos los hombres juraron ser Hipólito. Las Autodefensas se mofaron:

—¡Bueno, como todos son Hipólito, pues nos llevamos a todos!

Y a empellones subieron a los tres hermanos y al padrastro de Nancy a unas de las cinco camionetas pick-up amarillas en que venían. Arrancaron.

En la madrugada todos aparecieron acribillados al borde de una carretera. Con los huesos triturados. Y a uno le reventaron los testículos.

Otros nueve cuerpos también fueron encontrados maltrechos en ese camino. Incluída una mujer aún con el vientre inflamado por recién haber parido. Todos muertos por sospecha de ser guerrilleros de las FARC. Nancy se enteró de todo y fue a reunirse con su madre. Un intenso pánico les devoró el alma. Pero fue la segunda quien aquel coagulado amanecer tuvo que reconocer in situ los cuerpos de sus hijos y marido.

Nancy no lograba dormir. Tampoco su esposo. Luego se supo que dos hombres más, capturados aquella noche, pudieron escapar del exterminio de las Autodefensas. Entregaron, meses después, un caset a la madre de Nancy en el que explicaban todo.

Hipólito laboraba con el dueño de una finca de café a quien también mataron. El día anterior a esta matanza, a ese muchacho le ordenaron comprar medicinas en Valledupar. Tales medicamentos, se presume, serían destinados a la guerrilla. Eso fue suficiente cargo para las Autodefensas.

Pero a Hipólito no lo torturaron tanto como a Rafael, otro hermano más bravo. Los guerrilleros fugados presenciaron que éste, viendo el homicidio de su padre, luchó y asesinó a uno de sus secuestradores.

Nancy, con sus hijos y su madre, se mudó a cuatro horas de Valledupar, a Barranquilla. Pero hubo más: a los dos años de aquella matanza, aún le dieron muerte a Ramiro, el último hermano vivo, quien se encontró liquidado en un parque de esta localidad.

Dejando a su madre en Barranquilla, sin dinero y temerosa por su vida y la de sus niños, Nancy se apresuró a Costa Rica, donde no le solicitaban tramitar visa.

Ahí, a los 30 días, a todos les fue otorgada la calidad de refugiados. Nació su cuarto hijo en Atenas y ella sobrevivió vendiendo dulces.

La agencia de la ONU especializada en ayudar a los refugiados (ACNUR) los apoyó con dinero los primeros seis meses.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Sin embargo, no progresaron sus negocios y su esposo viajó a México en busca de más calidad de vida. Nancy, con su prole, lo siguió a este país bajo el programa Reunificación familiar del ACNUR, en 2001.

La reunificación es hoy un derecho internacional. Le intimidó una ciudad tan contaminada, infinita y de habitaciones diminutas. Trabajó en el Mercado Hidalgo, en la colonia Doctores, expendiendo enseres de plástico. La organización mexicana Sin Fronteras –ONG financiada por ACNUR– les facilitó 500 dólares para montar ese puesto ambulante. Y, trabajando hoy día en el gobierno del Distrito Federal, enclaustrada con sus hijos en una vecindad de Tepito, separada de su esposo, sin mucho dinero, al fin goza un remanso de paz.

Vivir fingiendo ser mexicana

Ser refugiado en México puede no significar el fin de las adversidades. Haydee Sabina Fernández, de 50 años, es una salvadoreña refugiada en México desde 1982.

Pertenecía a la vertiente social del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Trabajaba en San Salvador. En un cateo, a ella y sus compañeros los metieron presos. La tuvieron con los ojos vendados y los pulgares atados en la espalda. Al ir a orinar la manosearon y torturaban a sus compañeros frente a ella. No probó alimento en varios días. Al fin liberada, pero bajo amenazas de muerte, el obispo Rivera y Damas le sugirió abandonar su país. El 28 de julio de 1982 entró a México con una carta de asilo. Ya en el DF vivió en Lechería en zozobra, al suponer que aquí operaba un "escuadrón de la muerte" del Ejército salvadoreño: por ese entonces, tres ex guerrilleros fenecieron aventados a las vías del metro, y otros fueron secuestrados en Ciudad Neza.

Haydee Sabina vivía semiclandestina. Fingía ser originaria de Veracruz. Por temor y porque por su deje indio era agredida. "Vete, no tienes nada qué hacer aquí", le repetían en la calle. Aprendió la historia de ese estado. Inventaba haber estudiado en la primaria "Emiliano Zapata", ya que en todos lados hay escuelas con ese nombre. Aprendió a no pedir las verduras por "montones" o "manos", sino por kilos, ni la leche por botella sino por litro. Y las tortillas por kilo, no por 5 colones. Ni a decir "gaseosas", sino refrescos, y cambiar "güisquil" por chayote, y "pipianes" por calabacitas. Y memorizó el himno y el saludo a la bandera. No levantaba más el brazo porque era una "mentada de madre" en México. Pero sólo se sintió segura hasta 1991, cuando se mudó a Santo Domingo, Coyoacán, junto a una comunidad salvadoreña, y se apuntó en el Frente de Refugiados Centroamericanos.

Travesía de Asia a México

En Bangladesh, Atik Hosain, un despierto líder de estudiantes, tiene listo un discurso que pronunciará ante cientos de compañeros. Es el 1º de enero de 1999.

Cursa la carrera de Diplomacia en la universidad Kurutia Sadek, en Tangail. Habla bengalí, inglés y algo de hindi y árabe. Milita en "Amolige", un partido de izquierda moderada, que mantuvo de 1991 a 1996 la presidencia de ese empobrecido país al sur de India.

Antes del movimiento independentista de Mahatma Gandhi, la India, Bangladesh y Pakistán eran una sola nación. Al final del proceso, este último se separa. Y en 1971, Bangladesh se establece como un nuevo país. Uno de los precursores de la independencia bengalí en Tangail fue el comandante Kader Shidiki, jefe del partido Amolige en tal región cercana a Dacca, la capital, y amigo de Atik, quien se ve imposibilitado de asistir a tiempo al evento donde será el principal orador.

Entonces enciende la televisión en casa de su padre, en un rancho, donde está de visita. Observa cómo estalla un bombazo, justo bajo el podio donde él haría gala de oratoria. Se cubre el rostro con ambas manos.

Da gracias a Alá porque podría estar muerto. La explosión despedaza a 10 estudiantes. Ahora su vida no podrá ser igual. Debe huir porque vendrán por él. La represión avanza como cáncer. Le atribuye el atentado al Bangladesh Nacional Party (BNP) –de apariencia socialista demócrata, pero en realidad islamista radical–, para desbaratar su liderazgo.

ENTONCES ENCIENDE LA TELEVISIÓN EN CASA DE SU PADRE, EN UN RANCHO, DONDE ESTÁ DE VISITA. OBSERVA CÓMO ESTALLA UN BOMBAZO, JUSTO BAJO EL PODIO DONDE ÉL HARÍA GALA DE ORATORIA. SE CUBRE EL ROSTRO CON AMBAS MANOS.

Decide ir a solidarizarse con los familiares y amigos de los muertos. Su maestro Kader se lo impide, ante lo inminente de su detención.

Esa noche llegan los patrullajes a la universidad, al cuarto donde reside, y al de sus compañeros, y derruyen cuanto hallan. 24 horas después, ya están las fuerzas represoras en la casa de sus padres.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Aterrorizan a éstos inquiriendo su paradero. Kader le ordena esconderse en otras provincias, auxiliado por Amolige. Ya en la universidad en Tangail han azotado a los demás líderes para que revelaran dónde estaba Atik.

Gobernaba el primer ministro Kaleda Jia, del BNP. Él mismo manda a los 300 presidentes municipales. 170 de éstos son del BNP, y sólo 80 de Amolige. En Bangladesh, 80% de los 140 millones de habitantes son musulmanes; 13%, hinduistas; 5%, cristianos, y el resto de diversas expresiones.

Atik no quiere morir. Se interna en la India, clandestino. Ahí Kader le proporciona un pasaporte apócrifo. Vuela a Cuba sin necesidad de visa, y con 300 dólares se mueve a Nicaragua. Kader habla con sus contactos en tal nación, y éstos le pagan el viaje indocumentado hacia el norte, buscando mejores condiciones. Atik no habla una sílaba de español y, requemado por el sol, sigue adelante, sufriendo hambre. Los "polleros" los acuestan a todos en un camión. Les echan encima colchones, más gente, y frutas para ocultarlos.

Atik se da por muerto. Sus encías albergaban un regusto a metal y bilis.

Evaluaba si no le hubiera valido más sucumbir en Bangladesh. Hasta que entró en México y halló una mujer que lo apoyó con alimento y hospedaje.

Atik parece mexicano... Excepto cuando viste faldones de flores... y los taqueros le gritan: "mamacita".

Luego fue al ACNUR, le dieron una constancia de trámite de refugiado y lo enviaron a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar). En tres meses obtuvo su permiso. Lo enviaron a Sin Fronteras, donde le daban cada semana 600 pesos y dónde vivir 90 días, en tanto conseguía empleo. Estuvo en un refugio de Santa María la Ribera, donde son colocados los recién llegados.

"Prefiero México a la violencia y la pobreza de Bangladesh", reconoce. Semestres después, pudo hacer venir a Lipa, su esposa, y a su vástago, Ronok. Atik pronto hablaba español. Vende prendas y muebles de la India puerta a puerta. Pero su mujer no hacía un piquete por cucharear español. Y ella no quería que su niño estudiara sino el Corán. Y verlo transformado en mártir de alguna guerra santa.

El ex guerrillero guatemalteco

Es difícil la nueva vida de los refugiados en México. Y más si son discapacitados. Como el guatemalteco Rodrigo Telón –alias Pedro– que una tarde resbaló a las

vías del Metro. Los usuarios lo alzaron en vilo de las piernas. Pero esto fue años después de las interminables noches que sufrió en cuevas, en donde lo iban escondiendo los guerrilleros camino a la frontera con México. El Ejército siempre los seguía. A Rodrigo Telón no le importaba ya la vida, deseaba morir. El dolor era fulminante. El antebrazo izquierdo se le había agusanado por completo. En tales desvelos recordaba cómo había iniciado todo.

El gobierno militar masacraba a la población y se quedaba con las tierras. A Rodrigo no le quedó sino integrarse a la lucha armada. Acampados en la Sierra Madre, comían siempre tortillas, sal y frijoles.

Pedro se encontraba sudando en una noche al norte de Guatemala, en la comunidad de Toquián. El muchacho se dedicaba a auxiliar a la población, a los heridos de la guerra, con un médico llamado Julián. El entonces presidente, en 1982, era el general Efraín Ríos Mont. Y eso no significaba nada bueno para Rodrigo, quien empezaba a militar en la Organización del Pueblo en Armas, la mayor agrupación guerrillera. Rodrigo, de 22 años, sólo había finalizado la primaria. Su familia era de agricultores de Chimaltenango, donde él nació. Es indígena, de la etnia cakchiquel, y la conciencia del maltrato a la gente desprotegida lo animó a sumarse a la lucha social.

El gobierno militar masacraba a la población y se quedaba con las tierras. A Rodrigo no le quedó sino integrarse a la lucha armada. Acampados en la Sierra Madre, comían siempre tortillas, sal y frijoles. Un día el Ejército los rodeó. La balacera fue tupida y dejó ocho guerrilleros graves. Sin embargo, los militares no pudieron tomar el campamento, donde estaban unos 100 rebeldes.

Rodrigo no sufrió heridas aquel día. A una compañera suya le pegaron un tiro en la cabeza y le dejaron paralizado de por vida un brazo. Esto encolerizó al guerrillero.

Estuvieron cinco días sin comer. Al final, evadieron el cerco militar y llegaron al campamento adjunto a Toquián Grande. Fue el principio del fin. Ahí le enseñaron a fabricar bombas-mina. El comandante Isaías entrenó a Pedro. Le mostraron técnicas guerrilleras, como aprovechar la lluvia intensa para caminar sin ser detectados. Lo instruyeron en defensa y ataque cuerpo a cuerpo, a disparar fusiles Galil, cuerno de chivo e incluso la Fal, un armamento tierra-aire. Si el Ejército bombardeaba, con esa arma alejaban los aviones y helicópteros.

La bomba-mina Cleimar que aprendió a fabricar Rodrigo se hacía con aluminio, pedazos metálicos, dinamita y cápsulas de detonante, un seguro y un cordel. Pesaba unos 30 kilos. Cuando el Ejército pasaba, algún guerrillero en guardia jalaba el hilo y se registraba la explosión. Podía terminar con 30 soldados.

Un día el Ejército estaba quemando las casas en Toquián Grande. La guerrilla puso una bomba.

"Pedro —le dijo el teniente—, cuando llegue el Ejército nosotros explotamos la mina y cubres la retirada". Pero los soldados no aparecieron y a Rodrigo le tocó hacer guardia la mañana del día siguiente. Vio pasar a una señora que exclamó: "¡Cuidado, aquí hay una bomba!" Rodrigo fue con el teniente. Le dijo que no se había tapado bien una bomba y la población sabía de su presencia.

—Me mandó a mí —dice Rodrigo Telón, hoy con 48 años, la mano derecha destruida, sólo con dos dedos y uno injertado, el antebrazo izquierdo de plástico, la boca afectada y ciego de ambos ojos. Está sentado con una chamarra gris añosa, una gorra de beisbol y pelo enredado, en un parque de la ciudad de México.

—Fui solo. Al ver que estaba muy peligroso, hice un hoyo grande pero me caí dentro de él y la bomba explotó.

Sólo sintió un impacto fulminante en su pecho y perdió el conocimiento. Eran las 8 de la mañana. Despertó a las 12 de la noche, con mucha menos sangre y dolores estrujantes. Tenía el rostro quemado. Los guerrilleros lo llevaron en camilla con el doctor Julián. Él le amputó el brazo y los dos dedos de la otra mano. Lo condujeron hacia Chiapas. Sólo lo medicaban con pastillas para el dolor. Lo recibieron al otro lado del río Suchiate.

Una mexicana hervía plantas y los gusanos se fueron saliendo. Así llegó a México. Estuvo entonces en campamentos para refugiados, desde donde obtuvo ese estatus. Logró la legalización de los papeles en 1994. Luego lo operaron dos veces para cerrar las heridas. En 1998, recibió un trasplante de córnea en el Hospital de la Ceguera, pero hubo rechazo. En 2000 recibió otro. Ahora tiene los ojos azules.

ACNUR le ayudaba al principio con 400 pesos al mes. Su vida como refugiado ha sido difícil. La gente le pregunta qué le pasó y les dice la verdad. Vive hoy de la Fundación Dignidad, que le ayuda a vender platería. ACNUR, a través de Sin Fronteras, le da 2 mil 400 al mes. Renta un lugar en mil pesos en Iztapalapa. Y juega futbol.

Dejó una hija en Guatemala. Mataron a sus padres y a sus dos hermanos. Más de 400 comunidades fueron masacradas.

—¿Valió la pena? —le pregunto.

—Mmm… Creo que sí, porque moría mucha gente y había que frenar todo eso. Pero no lo haría otra vez.

Gritos y susurros. La discriminación en Colima

*Marco Antonio Pérez Gaspar***

No podemos negar la diversidad humana a partir de la fisonomía, la ideología, la cultura, la religión y la orientación sexual.
VICENTE FOX[1]

Durante la instalación de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación con sus 102 miembros, su presidente Gilberto Rincón Gallardo lanzó una pregunta "¿Cómo reparar el daño histórico que han sufrido los grupos que han sido objeto de discriminación?". Él mismo se respondió y dijo: "Pues nuestra sociedad tiene que reconocer que la discriminación y la segregación histórica de millones de mexicanos nos obligan como nación a reconocer la existencia de una deuda histórica, cuya compensación ya no puede ser postergada".[2]

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entendemos por discriminación toda distinción exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.[3]

El recuento de los daños

En nuestro estado en los últimos cinco años la prensa colimense ha dado cuenta de actos violatorios a los derechos humanos, así lo relata Cecilia Ceballos Ray, presidenta de la Organización de Ciegos Colimenses cuando fue víctima al querer ingresar a estudiar al Isenco:

> Esto ocurrió en 1997, cuando intentó cursar la carrera de profesora normalista en el Isenco y no pudo concluirla por falta de apoyo de parte de las autoridades educativas de aquel momento, quienes en un principio le dieron la oportunidad de hacer el examen del Ceneval, única evaluación que se requería para ingresar a dicha escuela.
>
> Ellos tal vez pensaron que desde ese momento que no pasaría la prueba y que si la pasaba, no podría con las materias después de un año.
>
> Había poco apoyo para Cecilia en el Isenco y las cosas vinieron a complicarse cuando le aplicaron la materia denominada Observación de la práctica, en la que, según los directivos, ella no cumplía los requisitos para cursarla y trataron de impedir su permanencia en la escuela, por lo que recurrió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y esta emitió una recomendación que le permitió quedarse en tercer semestre.
>
> Este periodo constaba, entre otras materias, de practicas artísticas en música, teatro, artes plásticas y danza, que resultaron reprobadas en la currícula de Cecilia, quedando por reglamento sin oportunidad de realizar 4 exámenes de regularización, aún cuando había presentado todos los trabajos requeridos para aprobar dichas asignaturas.
>
> Yo ahí me desesperé y me di cuenta que no tenía caso que derechos humanos hiciera una recomendación y te impulsara a seguir estudiando, cuando el personal que labora en el plantel no está sensibilizado y nunca estuvo dispuesto a ayudarme, así no se puede trabajar, ya que es ir totalmente contra la corriente.[4]

Atrás quedarían los documentos firmados por México como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad[5] y la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza[6] y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).[7]

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que entre 10 y 12% de la población mundial vive algún

[1] Antonio Medina, "Se instaló la Comisión Ciudadana contra la discriminación", en *Boys and Toys*, núm. 80, mayo de 2001, p. 2.
[2] Antonio Medina, *Op cit*., p. 3.
[3] *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2004, p. 32.
[4] Miguel Ángel Bobadilla Rosas, "Discriminación en el Isenco", en *Avanzada*, núm. 105, 26 de abril de 2004, p. 9.
[5] Firmado por México en 7 de junio de 1999, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 12 de marzo de 2001, entrada en vigor 14 de septiembre de 2001.
[6] Firmado por México en 1960, entrada en vigor: 22 de mayo de 1962.
[7] Adoptada en 1979 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

tipo de discapacidad, lo que representaría diez millones de personas en nuestro país, el Censo Nacional de Población y Vivienda 2000 registra solamente 1 795 300 personas con discapacidad severa.[8]

En Colima, señala Celia Cervantes Gutiérrez, investigadora y especialista en género,

> la discriminación hacia las mujeres tiene dos caras: una social, en donde se cree que el Estado es una entidad de avanzada, es creciente: por ejemplo, las siete diputaciones de las 25 en total: En las universidades sucede algo parecido, pues cada vez más mujeres ocupan direcciones de facultades, centros de investigación, en las coordinaciones de programas o áreas. Además, el incremento de población económicamente activa está arriba del 34 %; sin embargo, aún aparece otro rostro oculto por el que caminamos las mujeres, y es el de los arreglos familiares o de pareja, pues las mujeres están dividas entre su función pública y los quehaceres de la casa, por lo que ejercen do so tres jornadas de trabajo.

Si nos vamos al campo laboral ahí descubriremos otra cara de la discriminación dice la investigadora Cervantes Gutiérrez "pues aún hay empresas e instituciones que solicitan el examen de no gravidez, lo que constituye una discriminación hacia los derechos sexuales y reproductivos de la mujer".[9]

La desigualdad de hombres y mujeres, de acuerdo con el *Informe sobre Desarrollo Humano México 2004,* elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con base a los indicadores mencionados se construye el Índice de Potenciación de Género que ubica a Colima en el lugar 16, con un valor de 0.4681, entre las 32 entidades de la república.[10] No todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio "promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer" que nuestro país firmó en el 2000.[11]

A más de veinte años del VIH/SIDA en nuestro estado aún persisten posturas conservadoras sobre la entrada de esta epidemia a tierras colimenses, tal es el caso del declaró el médico Gilberto Melgoza Flores: "Las causas de ingreso de sida en Colima son la migración a los Estados Unidos, el homosexualismo y el bisexualismo".[12]

Por eso no es de causar extrañeza cuando Laura, lideresa de los sexoservidores en la zona de tolerancia del municipio de Colima, conversó con César Octavio González Pérez para su investigación sobre los espacios de socialización de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero y Travesti (LGBTT) en Colima para su tesis de licenciatura en Comunicación Social en la Universidad de Colima, al referirse a la indiferencias de la vida y de los sepelios en su comunidad hace referencia a Gaby, que por su condición transgénero no fue atendida como cualquier otro paciente en el hospital:

> En 1997conocí a Gaby durante mi trabajo de campo para mi tesis de licenciatura, de hecho, una semana antes de su fallecimiento había charlado con ella. Según comentarios de amistades que fueron a *visitarla* en el hospital, *la* tenían mal *atendida*. Adriana del Bosque dijo: "Yo fui a verla; nadie la quería atender; tuve que hablar con el personalmente con los médicos... la tenían cagándose en la cama".[13]

Si la cultura de la denuncia a las violaciones de los derechos humanos en Colima no es un acto cotidiano al 100%, que pasa si los denunciantes ven como respuesta la violación a la confidencialidad del expediente clínico, como les sucedió a los padres de familia del paciente portador del VIH/sida acompañados de los representantes de las organizaciones civiles Frente Nacional de Personas Afectadas por el VIH/sida A. C. (Frenpavih), y Promotores Ciudadanos en Defensa y Respeto de los Derechos Humanos A. C. (Proceder) decidieron entablar una denuncia ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH).[14] Como respuesta ven publicado en la prensa parte del expediente clínico de su hijo así como su orientación sexual como lo declaró el médico Marco Antonio González Cortés, el encargado

---

[8] *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Carpeta informativa,* Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2004, p. 28.

[9] Pedro Puente, "La discriminación en Colima", en *Ecos de la Costa*, 29 de mayo de 2005, p. 2.

[10] El Índice de Desarrollo Humano (IDH) mide los avances de un país en tres aspectos básicos: la esperanza de vida al nacer, la tasa de alfabetización y la tasa de matrículación, y el PIB per cápita. Véase Ruben Martín, "A la cola en igualdad de género", en *Público*, 31 de julio de 2005, p. 8.

[11] El Grupo de Tareas sobre la Igualdad de Género del Proyecto para el Milenio, de las Naciones Unidas, ha adoptado un marco operacional más amplio que determina el grado de igualdad de género y la habilitación de la mujer en función de tres parámetros: 1) capacidades humanas medidas mediante los niveles de educación, salud y nutrición; 2) acceso a recursos y oportunidades, en relación con bienes económicos y participación política; y 3) seguridad, en lo concerniente a la vulnerabilidad a la violencia. Véase *Estado de la población mundial 2004. El Consenso de El Cairo, diez años después: Población, salud reproductiva y acciones mundiales para eliminar la pobreza*. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), USA, p. 33.

[12] Miguel Ángel Hernández Téllez. "50 % de enfermos de sida son menores de 21 años" en *Diario de Colima*, (Colima, Col.), Sección: Manzanillo, 15 de julio de 2002, p. 1B.

[13] César O. González Pérez, *Travestidos al desnudo: homosexualidad, identidades y luchas territoriales en Colima*, México, Miguel Angel Porrúa-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2003, pp. 80-81.

[14] Elena del Toro, "Frenpavih y Proceder interpusieron una queja ante CEDH", en *Colimán*, 26 de noviembre de 2004, p. 8.

del Programa de Atención a los Adultos Mayores y Enfermos de Sida de la SSA.

A esta queja le seguiría la entablada por un trabajador de la empresa MACSA por las acciones que el doctor Alberto López Flores, perteneciente al Hospital General de Zona y Medicina Familiar núm. 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Colima, hizo al violar la confidencialidad sobre su expediente clínico.[15]

No sólo el personal médico sino los líderes religiosos han vulnerado los derechos humanos de los portadores del VIH/sida tal es el caso el párroco de la comunidad de Venustiano Carranza (Coalata) en Manzanillo, durante la celebración de la misa dominical al declarar "hay que expulsar de la comunidad a los 50 sidosos que viven en el pueblo para que no nos contagien", solo ayudan a seguir fomentando la discriminación y la violencia sexual en la sociedad colimense.[16]

Con estas acciones La Declaración de Compromiso de la ONU en la Lucha contra el VIH/SIDA en la sesión plenaria del 27 de junio de 2001, no se ha cumplido al 100% en Colima.[17]

¿Pero que pasa si alguien es disidente de la norma sexual establecida, en un clima adverso sólo le resta huir de Colima como lo hizo nuestra máxima gloria de la plástica Alfonso Michel el siglo pasado? Las declaraciones vertidas por el exobispo de Colima, Gilberto Valbuena como "las demandas de los homosexuales no son derechos humanos fundamentales, porque van en contra de la propia naturaleza del hombre"[18] como lo declaro en el 2003 al noticiero radiofónico Ángel Guardián de la XERL, en relación a la plataforma política de México Posible[19] en las elecciones para gobernador, o bien "los homosexuales no entran al reino de Dios" declarada por el mismo líder religioso, publicada en un semanario de la localidad.[20]

El acoso policiaco por vestir atuendo femenino[21] por parte de los transgéneros en Colima aún persiste como lo denunció *Vanesa* ante la Comisión Estatal Derechos Humanos (CEDH) junto con otros compañeros al ser detenido por su vestimenta:

> Tres homosexuales presentaron una queja ante la CEDH contra policías municipales de Villa de Álvarez y agentes estatales que los han encarcelado en varias ocasiones por vestir como mujeres, con el argumento de que están prostituyéndose en la vía pública.
>
> Los inconformes revelaron que han pasado hasta tres días en cárceles preventivas de Colima y Villa de Álvarez, porque no tienen dinero para pagar las multas y que además de que han propuesto tener relaciones sexuales a cambio de dejarlos en libertad.
>
> A Jaime Javier López, mejor conocido como *Vanesa*, su atuendo femenino le ha costado estar en prisión cuatro veces, debido a que en esta ciudad y en la zona conurbada del municipio de Villa de Álvarez los travestis tienen prohibido salir a la calle.
>
> Los arrestos ocurren sobre todo en la noche y la madrugada, cuan los travestis salen de sus casas para trabajar en la

[15] Pedro Zamora Briceño, "Violan en el IMSS confidencialidad con un paciente con VIH", en *Ecos de la Costa*, 11 de julio de 2005, p. 12.

[16] Comentario mencionado por el compañero "H" durante su estancia en el albergue de Amigos Colimenses contra el vih/sida (Acolsida), 1 de agosto de 2005.

[17] El punto 37 de este documento firmado por México dice: Para 2003, asegurar el establecimiento y la ejecución de estrategias y planes de financiación nacionales multisectoriales para luchar contra el VIH/sida que: se refieran a la epidemia en términos directos; hagan frente al estigma, el silencio y la negación de la realidad; tengan en cuenta las dimensiones de género y de edad de la epidemia; eliminen la discriminación y la marginación; entrañen la colaboración con la sociedad civil y el sector empresarial y la plena participación de las personas que viven con VIH/sida, las que pertenezcan a grupos vulnerables y las que se encuentren más expuestas, especialmente las mujeres y los jóvenes; se financien en la medida de lo posible con cargo a los presupuestos nacionales sin exclusión de otras fuentes, la cooperación internacional entre ellas; promuevan y protejan plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; incorporen una perspectiva de género; y tengan en cuenta el riesgo, la vulnerabilidad, la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo, así como la reducción de los efectos de la epidemia; y aumenten la capacidad de los sistemas de salud educacional y jurídico. Véase *Compilación de Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre VIH/sida y derechos humanos,* México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2003, p. 113.

[18] María Rivera, "En Colima, desinterés de autoridades y familiares ante los asesinatos de *gays*", en *La Jornada*, 22 de junio de 2003, p.38.

[19] La plataforma política del partido México Posible incluía temas como la despenalización del aborto, el respeto a la diversidad sexual y la legalización de la marihuana, entre los más controversiales para el clero, fue lo que llevó a su candidata a gobernadora, Evangelina Bañuelos a renunciar días antes de la elección ante "la injerencia del obispo Gilberto Valbuena" según el dirigente estatal del en Colima, Jorge Velasco Rocha, ante estos hechos se estudia la posibilidad de demandar a la candidata y el líder religioso. Véase Raúl Merced Lares, "México Posible podría demandar a Bañuelos", en *Ecos de la Costa*, 20 de junio de 2003, p. 1.

[20] Heidi Gabriela de León Gutiérrez, "Los homosexuales no entran al reino de Dios", en *Avanza*, 2 de febrero de 2004, p. 4.

[21] La última víctima de esta actitud fue Sergio, *Nancy Wendy,* Quezada Rincón lideresa de los trabajadores transgéneros en la zona de tolerancia del municipio de Colima, arrestada por vestirse de mujer cuando se decidía a irse a su casa después de trabajar a las seis de la mañana del 27 de febrero de 2005 por una patrulla de la Dirección de Seguridad Pública. Nancy Wendy presentó una denuncia en la Comisión Estatal de los derechos Humanos asesorada por la Red Estatal Democracia y Sexualidad (Demysex) en Colima. Entre los logros obtenidos después de casi tres meses, el 18 de mayo de 2005, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió una **medida cautelar** bajo el oficio número VI RO79/05 dirigido al director de Seguridad Pública estatal, J. Alfredo Olivas Molina, en atención a la queja CDHEC/064/05 interpuesta por, Sergio Alberto Quezada Rincón, Nancy Wendy.

Dicha medida establece el deseo del quejoso de que su denuncia se resuelva por la vía conciliatoria con el nuevo director de Seguridad Pública, pidiendo únicamente se le deje en paz y no se le detenga por andar vestido de mujer. Véase Verónica González Cárdenas, "Que nos dejen vivir en paz claman homosexuales", en *Avanzada*, 18 de julio de 2004, p. 11.

zona de tolerancia, divertirse en la discoteca *Danza* "único centro del municipio citado que aceptan el ingreso de homosexuales y lesbianas", o acudir a algún bar de la periferia.

La noche de este viernes, *Vanesa* se preparó para ir a bailar a *Danza*, pero apenas había caminado una cuadra de su casa, cuando policías estatales lo detuvieron y trasladaron a la cárcel preventiva con el argumento de que estaba prostituyéndose en la vía pública. Como no tenía 300 pesos para pagar la multa, durmió en prisión.

El domingo pasado también pasó la noche en prisión, aunque esa vez acompañada de Martín Javier García Reyna, otro *travesti*, porque ambos fueron detenidos en la colonia Nuevo Milenio mientras fumaban y conversaban en la banqueta. El pretexto fue el mismo: "prostituirse en la calle".

Vanesa, García Reyna y Miguel Milanés Sánchez aseguran que son víctimas de discriminación y homofobia por los agentes policíacos, porque además de que no estaban prostituyéndose, a bordo de las patrullas, los funcionarios les pidieron dinero o tener relaciones sexuales, a cambio de dejarlos libres.[22]

Por acciones arbitrarias como estas a nuestro país se le hicieron dos recomendaciones por las Naciones Unidas para combatir la homofobia: la primera fue realizada por la relatora especial Asma Jahangir en 2000;[23] y la segunda la expuso el Alto Comisionado Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Anders Kompass en su relatoría del 2003 que entregó al presidente Vicente Fox, a petición de él mismo hecha un año antes.[24] En este marco se crea la Campaña contra la Homofobia[25] impulsada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y el Centro Nacional para Prevenir y Controlar el VIH/SIDA (Censida) con dos spots "La Cena" y "Preguntas", en este último se incluyen las observaciones de los funcionarios del organismo mundial.

Según la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación el año pasado, presentó que:

> La discriminación es claramente percibida por los grupos en situación. Aproximadamente nueve de cada diez mujeres, personas con discapacidad, indígenas. homosexuales, adultos mayores y miembros de alguna minoría (ocho de cada diez en este caso) opinan que se les discrimina por su condición. Y en cuanto a su situación en el trabajo, más de la mitad de las personas con discapacidad dicen haber sido discriminadas, mientras que el 40% de los homosexuales se expresa en ese mismo sentido. Respecto a los adultos mayores y mujeres, uno de cada cuatro se ha visto en esa circunstancia.[26]

A manera de propuestas

De acuerdo con Gordon Allport el prejuicio se expresa en grados y formas diferentes: hacer mal, evitar el contacto la discriminación, el ataque y el exterminio,[27] entre los logros se encuentra la firma del Acuerdo Nacional para la Igualdad y contra la Discriminación por parte del gobernador del estado Silverio Cavazos Ceballos y el licenciado Gilberto Rincón Gallardo durante la inauguración de la VI Semana Cultural de la Diversidad Sexual celebrada del 28 de mayo al 2 de junio del presente año.[28]

Los avances en nuestro marco legislativo colimense se encuentra la reformas al Código Penal en el Capítulo V Discriminación Art. 222 Bis,[29] la Ley de los Jóvenes

[22] Verónica González Cárdenas, "Homosexuales denuncian ante la CEDH acoso de policías colimenses", en *La Jornada,* 6 de febrero del 2005, p. 35.

[23] Rodrigo Vera "Homofobia: entre la tolerancia y la derecha", en *Proceso*, núm. 1480, 13 de marzo, p. 23.

[24] Este informe fue elaborado durante un año por el representante de la ONU en derechos humanos en México con el apoyo de cuatro especialistas: Sergio Aguayo, Isidro H. Cisneros, Clara Jusidman y Miguel Sarre, en base a consultas a organismos civiles y de gobierno con el objetivo de generar un programa nacional. Véase Gabriel Gutiérrez García, "La ONU entrega informe sobre situación de Derechos Humanos en México", en *Boys and Toys,* enero de 2004, p. 9.

[25] Esta campaña se elaboró como respuesta a los estudios recientes sobre estigma y discriminación asociados al VIH/sida, realizados y difundidos por el Instituto Nacional de Salud Pública y por el propio Censida, en los cuales se destaca que este tipo de discriminación en adultos se relaciona estrechamente con la orientación sexual. La campaña cuenta con dos *spots* radiofónicos titulados "La cena" y "Preguntas" que buscan evidenciar las formas en que la sociedad discrimina a la comunidad gay, al tiempo que pretende abrirle los ojos a quienes discriminan y violentan los derechos de personas que no son heterosexuales. La primera etapa de la campaña contra la homofobia comenzó a difundirse antes de que finalizara el primer trimestre de 2005 en las ciudades de Veracruz, Puebla, Cuernavaca, Acapulco, Puerto Vallarta, Tamaulipas, Tepic, Morelia, Ciudad Juárez, Torreón, San Luis Potosí y Pachuca. Los criterios para la selección de las ciudades fueron, entre otros, la alta prevalencia del sida y el impacto de la epidemia particularmente en la población de hombres que tienen sexo con otros (HSH). La campaña cuenta con un presupuesto de un millón de pesos, por lo que se eliminaron ciudades como Monterrey, Guadalajara y el Distrito Federal, que son de las urbes de mayor incidencia de infecciones de VIH en la población de HSH, pero que de haberse llevado a cabo en ellas, el presupuesto no hubiera alcanzado, pues el costo de transmisión de un *spot* radiofónico en esas ciudades se eleva al mil por ciento. Véase Antonio Medina, "Nuevas campañas contra la homofobia", en *Boys and Toys*, núm. 125, febrero de 2005, p. 3.

[26] *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México,* Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), 2004, p. 3.

[27] Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Prohibido discriminar,* 2004, pp. 22-24.

[28] Zoraida Castro Casillas, "Colima firma Acuerdo Nacional contra la Discriminación", en *Milenio Colima*, 29 de mayo de 2007, p. 6.

[29] En relación a la discriminación dice:

Artículo 206. Se impondrán de uno a tres años de prisión y de cincuenta cien unidades al que, por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, precedencia étnica, idioma, religión ideológica, **orientación sexual,** color

Fotografía (detelle): Vladimir Saavedra.

para el Estado de Colima, la Ley Estatal de los Adultos en Plenitud y Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.

Entre las reformas que aún nos hacen falta por realizar están la Ley Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación para realizar acciones concretas y multisectoriales entre gobierno y sociedad civil.[30]

Asimismo sería importante que el Capítulo I De los derechos del hombre de la Constitución Política del Estado de Colima pudiera renovarse por Capítulo I De los derechos de las personas, ya que esta propuesta sería incluyente y con perspectiva de género, porque nadie sobre todo las mujeres serían invisibilizadas en la carta magna de nuestro estado libre y soberano.

Tal como se llevó a como se reconoció por primera vez en México al publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 2001, la reforma al Art. 1º que a la letra dice:

> Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión las preferencias [sexuales][31] el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.[32]

La actualización de los reglamentos de policía y Buen Gobierno para que no sigan violentando las garantía individual de la comunidad Lésbico, Gay , Bisexual, Transgénero, Travesti y Transexual (LGBTTT) de cuerdo a las recomendaciones de la ONU.

Así como la actualización de la Norma Técnica del Ejercicio de la Prostitución[33] para que no siga siendo mal interpretada por nuestras autoridades policíacas en contra las comparañeras transgénericas.[34]

Nunca esta tarde si de saldar cuentas pendientes con la humanidad se trata, porque como dice Gilberto Rincón Gallardo, comisionado nacional contra la discriminación: "Una sociedad que discrimina no puede ser una sociedad con una democracia consolidada porque la discriminación empieza por las palabras y termina por negar derechos y limitar las oportunidades de las personas".

---

de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:

I. Provoque o incite al odio o a la violencia.
II. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas.
III. Niegue o restrinja derechos laborales.
IV. Niegue o retarde un trámite un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho.

Si las conductas descritas en este artículo las realiza un servidor público, se aumentará en una mitad la pena de prisión prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo tiempo de la privación de la libertad impuesta. Este delito se perseguirá por querella. Véase *El Estado de Colima*, 26 de noviembre de 2005, pp. 18-19.

[30] El estado de Tamaulipas cuenta con esta ley desde diciembre de 2004, este mismo año el estado de Guerrero aprobó la iniciativa de ley, y actualmente en el Distrito Federal se han estado realizando los trabajos para que este mismo año sea aprobada por la Asamblea de Representantes respectivamente.

[31] El Debate sobre las preferencias sexuales en la Cámara de Diputados llego a tal grado que se decidió ponerlo solo como preferencias. Tardaría otros dos años cuando se pudo incluirlo en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 4º.

[32] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima*, México, Editorial Anaya, 2005, p. 6.

[33] Artículo 7°: Queda absolutamente prohibida la presencia de disponentes originarios del sexo masculino disfrazados de mujer ya sea en calidad de homosexual activo o pasivo, al que se encuentre violando esta disposición será penalmente responsable por el delito de fraude en los términos del artículo 232 del Código Penal vigente según corresponda. De acuerdo al Código Penal se le infractor se le impondría una sanción de seis meses a ocho años en prisión y multa por 85 unidades.

[34] César O. González Pérez, *Travestidos al desnudo: homosexualidad, identidades y luchas territoriales en Colima*, México, Miguel Angel Porrúa-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2003, pp. 82.

¡Simplemente, no lo aceptaremos!

Campaña contra la ESCI

El pasado mes de noviembre, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) presentó la campaña ¡Simplemente, no lo aceptamos!, contra la explotación sexual comercial infantil (ESCI) con lo que además de refrendarse el compromiso de la sociedad en su conjunto para con la infancia, se hace evidente un esfuerzo articulado para visibilizar un flagelo que es necesario atender y erradicar institucionalmente.

Ante un problema tan grave, que lacera la dignidad de la niñez y la juventud, es indispensable la unión de las autoridades, organismos autónomos, organizaciones sociales y sociedad civil en general, para atacarlo de manera frontal.

No basta con detectar las redes de pederastas y de crimen organizado que lucran con la niñez y sancionarlas, también es necesario otorgar atención a las víctimas de la (ESCI) mediante el impulso de un programa de reinserción, recuperación y reparación del daño a las niñas, niños y jóvenes víctimas de esta problemática porque es ahí es donde se tiene la mayor deuda, en la protección y la atención a las víctimas. Las niñas y los niños que han sido víctimas de este flagelo sufrirán serias consecuencias en su vida adulta tales como baja autoestima, dependencia, desarrollo de adicciones así como el uso continuo de mecanismos de degradación.

Esta iniciativa está encabezada por Infancia Común A. C. y es apoyada por más de 30 organizaciones de la sociedad civil. La campaña, que será permanente y se difundirá simultáneamente en Cuernavaca, Monterrey y Tlaxcala, atiende a una de las siete recomendaciones específicas hechas al Estado mexicano por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, hace poco más de un año, de realizar campañas para elevar la sensibilidad, y particularmente advertir de los riesgos en los que están sometidas niños y niñas víctimas de ESCI.

Fotografía (detalle): Alberto Millares.

Corresponsabilidad en la erradicación y prevención de la discriminación

El pasado mes de octubre se llevó a cabo el Foro de Consulta para la Elaboración del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, ahí, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se pronunció porque la sociedad participe en su construcción bajo la lógica de la corresponsabilidad, sumada a la participación principal en el diseño y ejecución de políticas públicas.

Y es que esta no es una tarea que desafía sólo a las instancias de gobierno, sino a todo el Estado, incluida a la sociedad porque todos y todas tenemos la obligación de tomar conciencia de realidades que deberían ser de alarma social, como lo demostró la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, que en 2005 realizó el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred).

La homofobia y demás expresiones de odio atentan contra distintos grupos de población. Por ello son necesarias las acciones para entender que la diferencia no amenaza, sino enriquece.

A diferencia de la noción del siglo XX de que la unidad se funda en la uniformidad, misma que ha hecho muchísimo daño por su constitución en un Estado totalitario, hoy se entiende, a partir de los protagonismos de las mujeres y de los indígenas, que la unidad se enriquece con la unidad y se fortalece con la diversidad.

El Foro de Consulta fue convocado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que está integrado por la CDHDF, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil.

Fotografía: Leticia Sánchez Nuñez.

La sociedad civil: protagonista en la toma de decisiones

Para avanzar en la construcción de una sociedad democrática es necesario reconocer la capacidad y el protagonismo de la sociedad civil en la toma de decisiones, por ello, el pasado mes de noviembre se entregaron apoyos económicos a 18 organizaciones de la sociedad civil que desarrollan proyectos de educación y promoción de los derechos humanos, como parte del programa de Coinversión Social, realizado desde hace seis años entre la CDHDF y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), ejemplo de colaboración entre distintos niveles de gobierno y actores de la sociedad civil, que reconoce la capacidad de propuesta de esta última.

Una parte de los proyectos beneficiados con recursos económicos se refiere a la promoción de la cultura democrática; otro grupo hace una apuesta a procesos educativos; 17% de los proyectos son de difusión; 14% son investigaciones en derechos humanos. Los grupos de población en los que inciden estas iniciativas son la infancia, mujeres, jóvenes, adultos mayores, hombres, indígenas y la comunidad lésbico, gay y transexual.

Los proyectos alcanzan a 12 Delegaciones del Distrito Federal y se dirigen a las poblaciones que están en mayor situación de riesgo o vulnerabilidad.

Este apoyo contribuirá a profundizar en la construcción de una cultura de derechos fundamentales basada en el respeto a las libertades, la dignidad de la persona, la reivindicación de los derechos sociales y el reconocimiento de las diferencias culturales. Se creará ciudadanía social, se ampliará la diversidad y se generará colectividad, para que sociedad y Gobierno respondan conjuntamente a los problemas de discriminación y desigualdad social que limitan la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Fotografía: Luis Octavio Silva Hoyos.

Otro año de alianzas

El trabajo de defensa, promoción y educación de los derechos humanos sólo es posible cuando se construyen puentes y alizanzas con diversos actores como organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, órganos de gobierno locales y federales, entre otros.

Estas alianzas permiten multiplicar los alcances de las acciones que pretenden crear una verdadera cultura de respeto por los derechos humanos. Asimismo, promueven la creación de espacios de encuentro que generan cercanía y confianza de las personas hacia sus instituciones.

A continuación presentamos un breve recuento de los convenios firmados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal[1] durante 2007.

Núm.	Autoridad y/u organismo público o privado con el que se celebró	Mes	Objeto
1	Comité Internacional de la Cruz Roja, Delegación Regional para México, América Central y el Caribe Hispanohablante	Febrero	Promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de Derechos Humanos y del Derechos Internacional Humanitario.
2	Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios, Equipo Pueblo, A. C.	Febrero	Coedición de la obra *Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para una vida digna en la ciudad de México*.
3	Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios, Equipo Pueblo, A. C.	Febrero	Coedición *Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, el derecho al agua en la ciudad de México*.
4	Instituto Nacional de Desarrollo Social / Secretaría de Desarrollo Social	Marzo	Ejecutar el Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal.
5	Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México	Marzo	Realizar el Concurso de ensayo Las voces enmudecidas de los niños refugiados.
6	Geneva For Human Rights	Abril	Promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos.
7	Gobierno del Distrito Federal / Procuraduría Federal del Consumidor / Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otras Instituciones	Abril	Diseño, promoción y ejecución de la Campaña de intercambio de juguetes bélicos por juguetes didácticos.
8	Delegación Oficial en América del Festival Internacional de Cortometrajes Temática Social de Nou Barris- Barcelona, "Sólo para cortos"	Abril	Muestra Itinerante del Festival Internacional de Cortometrajes de Temática Social d Nou Barris-Barcelona, Sólo para cortos.
9	Comision Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa	Mayo	Promover, organizar y desarrollar actividades en materia de derechos humanos.
10	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa / Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Mayo	Realizar el II Congreso de Organismos Públicos Autónomos.

[1] Coordinación de Asuntos Jurídicos, CDHDF. Corte al 23 de noviembre de 2007.

Núm.	Autoridad y/u organismo público o privado con el que se celebró	Mes	Objeto
11	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación / Fundación Manuel Buendía, A. C. / Universidad Iberoamericana / Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Mayo	Realizar el tercer concurso Rostros de la Discriminación.
12	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Mayo	Coeditar la publicación *Convención sobre los Derechos de la Niñez*
13	Oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	Mayo	Convenio marco con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos.
14	Universidad Autónoma de la Ciudad de México / Cauce Ciudadano, A. C.	Mayo	Organizar el diplomado Humanos, juventud y vulnerabilidad.
15	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C.	Mayo	Organizar y realizar el primer Curso Internacional en Rendición de Cuentas de la Policía".
16	Academia Mexicana de Derechos Humanos A. C.	Mayo	Organizar el Encuentro Nacional El Ombudsman: Herramientas de Participación Ciudadana"
17	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Junio	Servicio de préstamo interbibliotecario.
18	Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Junio	Promover una cultura de respeto, promoción y protección a los derechos humanos.
19	El Sistema de Transporte Colectivo	Julio	Impulsar la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación, difusión de la cultura en materia de derechos humanos.
20	Secretaría de Educación Pública / Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal	Julio	Difundir los derechos de la niñez, a partir de una visión amplia de los derechos humanos, entre la comunidad educativa de los planteles educativos del Distrito Federal, principalmente en aquellas Delegaciones donde se implementará el programa "Escuela Segura".
21	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / La Matatena, Asociación de Cine para Niñas y Niños, A. C.	Julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por "La Matatena", Asociación de Cine para Niñas y Niños, A. C., Los Derechos del corazón.
22	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Centro de Estudios para el Desarrollo Itzam Ná A. C.	Julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto ¡Que pez con mis derechos: a la información, a la salud y a la prevención!: Caravana de sensibilización, información y educación para prevenir embarazos no planeados, VIH/sida y otras ITS, en adolescentes y Jóvenes.
23	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Asociación "Teatro & Sida"	Julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto La discriminación no es un derecho humano, adolescentes y jóvenes reinventado paradigmas.
24	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Visión Solidaria, A. C.	Julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto Acoso escolar y derechos humanos. Intervención socioeducativa por una cultura de la paz.
25	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Movimiento Pro-Vecino, A. C.	Julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por Movimiento Pro-Vecino, A. C. El objetivo es impulsar la promoción de los Derechos y Compromisos de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal, mediante la generación de materiales y herramientas lúdico. didácticas que promuevan de una forma innovadora el respeto de sus derechos humanos y sus compromisos hacia la comunidad.
26	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Cáritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A. C.	Julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por Cáritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A. C. El objetivo es consolidar y profundizar la formación de promotores en derechos humanos y garantías individuales a partir del Modelo Educativo de Intervención en Derechos Humanos (MEIDH), mediante la figura de persona de confianza; desarrollando estrategias de apoyo como la justicia restaurativa y los juicios orales e incidiendo en la defensa de sus derechos como indígenas y migrantes radicados en la Ciudad de México.
27	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Cauce Ciudadano, A. C.	Julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por Cauce Ciudadano, A. C. El objetivo es fortalecer la autopercepción de las y los jóvenes de ser sujetas/os de derechos, para la toma de decisiones consciente e informada en beneficio personal y comunitarios, profesionalizando un grupo de Promotores en Derechos Humanos y Paz de tres colectivos juveniles en vulnerabilidad para la promoción de los Derechos Humanos en tres comunidades estudiantiles del Distrito Federal a través del uso de las tecnologías de la información y la comunidad.
28	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Hombres por la Equidad. Centro de Intervención con Hombres e Investigación sobre Género y Masculinidades, A. C.	Julio	Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por Hombres por la Equidad. Centro de Intervención con Hombres, e Investigación sobre Género y Masculinidades, A. C. El objetivo es fomentar el respeto a su salud sexual y reproductiva en las y los jóvenes de 13 a17 años mediante la sensibilización a mamás y papás en la equidad admam.
29	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa el Caracol, A. C.	julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por el Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa, El Caracol, A. C. Para ejercer mis derechos, elementos que hacen frente a la discriminación de la infancia y juventud callejera.
30	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Espacio para la Equidad y el Desarrollo, A. C.	Julio	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por Espacio para la Equidad y el Desarrollo, A. C. Percepción social y fortalecimiento del acceso de las mujeres y jóvenes al ejercicio pleno de los derechos humanos en Milpa Alta.
31	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	Julio	Coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, dirigidas a servidores públicos, sociedad civil, instituciones académicas y grupos vulnerables.
32	Republica de Costa Rica	Julio	Promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, así como otras actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones.
33	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	Julio	Realizar acciones conjuntas en materia de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación, difusión y capacitación en materia de derechos humanos entre instituciones de asistencia privada (IAP) y el personal de la propia junta.

Núm.	Autoridad y/u organismo público o privado con el que se celebró	Mes	Objeto
34	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	Julio	Elaborar un proyecto especial denominado Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores Institucionalizadas en el Distrito Federal, con el fin de generar un diagnóstico sobre el respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores institucionalizadas en el Distrito Federal, así como políticas públicas y programas de capacitación que promuevan los derechos en las instituciones del sector público y privado.
35	Instituto Politécnico Nacional	Agosto	Promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, así como otras actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones.
36	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Agosto	Atender las peticiones y quejas de la niñez, mujeres y adolescentes, que sean originari@s, migrantes o estén en tránsito en el estado de Guerrero, y de otros ámbitos territoriales que sean competencia de las instituciones.
37	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Agosto	Servicio de préstamo interbibliotecario
38	Delegación Tláhuac	Agosto	Promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos.
39	Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C.	Agosto	Promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, en particular desde la perspectiva de equidad de género.
40	Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C.	Agosto	Transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional de la CDHDF.
41	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Colectivo Nuestro Espacio, A. C.	Agosto	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la Asociación Escuela sin violencia. Promoción de habilidades y capacidades para la resolución no violenta de conflictos en una comunidad educativa, hacia la detección, la disminución y la prevención de la violencia de género.
42	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Planeta Caoss, A. C.	Agosto	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la Asociación, denominado: Ciudad de México: Cuestión de Derechos. Documental testimonial que presente un diagnóstico y registre el trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos en el Distrito Federal a partir de prácticas de organizaciones de la sociedad civil y distintos actores responsables en la incidencia pública en este tema.
43	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Derecho Infancia México, A. C.	Agosto	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la Asociación, denominado: D. en serio: por la defensa social de los D. de la Infancia, cuyo objetivo es promover la defensa socio-jurídica entre las organizaciones que desarrollan acciones a favor de la infancia.
44	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria, O. P., A. C.	Agosto	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria, O. P., A. C El objetivo es realizar un trabajo de investigación que analice y de cuenta de la situación actual de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales DESCA) en el Distrito Federal.
45	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A. C.	Agosto	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A. C., denominado: Transformando los conflictos sin violencia en comunidades del Ajusco Medio.
46	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A. C.	Agosto	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A. C. El objetivo es contribuir al Diagnóstico sobre los Derechos Humanos en el Distrito Federal mediante un proceso de sensibilización e investigación participativa en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).
47	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol / Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, A. C.	Agosto	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por Capacitación para Empleadas del Hogar, A. C. El objetivo es impulsar la participación activa de las empleadas del hogar en proceso colectivos para mejorar su calidad de vida, promover su desarrollo laboral, económico, social, cultural y personal para la promoción, ejercicio y defensa de sus derechos humanos y laborales.
48	Secretaría de Desarrollo Social a través del Indesol /Comunicación Comunitaria, A. C.	Agosto	Coordinar esfuerzos y coinvertir recursos apara que se ejecute el proyecto presentado por y Comunicación Comunitaria, A. C. denominado Derechos informativos de los Niños, Talleres de recepción crítica de los medios de comunicación en el marco de la defensa de sus derechos humanos.
49	Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas / Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Agosto	Organizar el Diplomado sobre el Derecho a la No Discriminación.
50	Universidad Iberoamericana, A. C. / Fundar, Centro de Análisis e Investigación	Septiembre	Coeditar el libro *Responsabilidad y reparación, un enfoque de derechos humanos*
51	Asociación Cultural, Testimonio Social, ACTES	Septiembre	Apoyar la Muestra Internacional de Cine y Derechos Humanos 2007
52	Universidad Iberoamericana, A.C.y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Septiembre	Coeditar el libro *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos.*
53	Due Process of Law Fonundation	Septiembre	Coeditar la publicación de la primera edición del libro *El Impacto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la justicia tradicional en Latinoamérica, los casos de Argentina, Guatemala, el Salvador y Perú,* que es una compilación de diversos autores.
54	Estudio sobre el Ambiente Laboral de la CDHDF, celebrado con Gret Place To Work Institute de Mexico S.A. DE C.V.	Octubre	Realizar estudio que permita tener un Diagnóstico sobre el Ambiente Laboral que prevalece dentro de la CDHDF, con el propósito de detectar las áreas de oportunidad para su mejora.
55	Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios, Equipo Pueblo, A.C.	Octubre	Promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, de derecho de acceso a la información pública y a la no discriminación en el Distrito Federal.
56	Habitat Internacional Coalición	Octubre	Coeditar el folleto número cinco de la colección Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales, *El derecho a la vivienda.*
57	Habitat Internacional Coalition	Octubre	Coeditar la obra del Folleto Número Cinco de la colección denominada "Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, el Derechos a la Vivienda".
58	Memoría y Tolerancia A. C.	Noviembre	Convenio Marco de Colaboración con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Referencias

La opinión y la reflexión en torno a un tema tan importante como las acciones afirmativas no serían suficientes si no se cuenta con datos, números, porcentajes y estudios que sostengan las nuevas teorías y paradigmas que proponen los autores.

Los instrumentos jurídicos también son un punto de partida para establecer criterios relacionados con el deber ser de la protección y la defensa de los derechos humanos, de ahí que expertos en la materia los analicen y ofrezcan argumentos e hipótesis en torno a situaciones concretas como la discriminación. En esta ocasión, la revista ofrece una visión general sobre la legislación vigente en el Distrito Federal en materia de discriminación y acciones afirmativas. Finalmente, como cada número, las y los lectores encontrarán recomendaciones bibliográficas recientes y sumamente interesantes en nuestro tradicional Librero del DFensor *y algunas de las más sonadas noticias en nuestras breves de derechos humanos.*

Fotografía: José Serratos.

La Infancia Cuenta en México 2007

El pasado mes de noviembre fue presentado el tercer reporte La Infancia Cuenta en México 2007, *elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México, el cual tiene 60 indicadores y aborda ocho temas: ciudadanía, demografía, salud, educación, economía, seguridad, hábitat y legislativo, porque contribuirá a ubicar a los niños y niñas como sujetos de derechos, no como objetos del derecho.*

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) anunció que tomará este reporte para replicarlo en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que próximamente se presentará. La CDHDF pretende considerarlo como un modelo para la construcción de indicadores y medir cómo evolucionan los derechos de los niños y niñas en la ciudad de México.

Una oscura realidad

Algunos de los rubros que más preocupan a las y los defensores de los derechos de la infancia son la educación y la salud. De acuerdo con información de la Evaluación Nacional del Logro Académico de los Centros Escolares (ENLACE), 75% de las y los alumnos de primara evaluados en español se ubicaron en un nivel insuficiente y elemental, y 78% de las y los evaluados en matemáticas se situaron en el mismo sentido; respecto al nivel secundaria, refirió que 81% de las y los estudiantes examinados en español se ubicaron en insuficiente y elemental, y 94% de las y los mismos evaluados en matemáticas se situaron en la misma posición. Esto revela que, el problema educativo en México no se limita al acceso a las aulas, sino a la calidad educativa

Por otro lado, si bien en México ha disminuido la tasa de mortalidad infantil en menores de cinco años; la tasa de muertes por accidentes se ha incrementado, lo

Indicadores de ciudadanía, salud y educación en el Distrito Federal

Nacional		Estatal		Lugar	
					Ciudadanía
1,947,310	75.8	139,952	85.7	15	Porcentaje de registro de la población menor de 1 año, 2005
					Salud
	15.7		11.8	2	Tasa de mortalidad infantil, 2007
	95.2		91.7	29	Cobertura de vacunación de la población menor de 1 año, 2006
2,928	28.7	246	37.0	28	Tasa de mortalidad por enfermedades respiratorias de la población de 0 a 4 años, 2005
2,875	13.4	120	8.7	2	Tasa de mortalidad por causa externa de la población de 5 a 14 años, 2005
2,154	34.5	134	30.6	12	Tasa de mortalidad por causa externa de la población de 15 a 17 años, 2005
	11.8		0.0	1	Porcentaje de la población de 0 a 14 años que vive en municipios con riesgo nutricional alto, 2005
	19.3		0.0	1	Porcentaje de la población de 0 a 14 años que vive en municipios con riesgo nutricional muy alto o extremo, 2005
	8.9		3.2	5	Porcentaje de niños de primero de primaria con talla baja, 2004
164,108	5.3	8,857	4.0	3	Porcentaje de madres de 15 a 17 años, 2005
	62.4		50.9	9	Porcentaje de población de 0 a 17 años sin derechohabiencia, 2005
					Educación
530,816	26.7	49,240	36.6	8	Porcentaje de atención a la población de 3 años en educación preescolar, 2005/2006
	68.1		74.8	6	Tasa neta de cobertura en educación preescolar, 2005/2006
	0.74		0.86	4	Probabilidad de avance normativo en primaria, 2001/2002 a 2006/2007
	80.8		65.8	1	Porcentaje de alumnos de sexto año en primaria general con logro insuficiente o elemental en el examen de español aplicado para la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), 2007
	82.8		72.2	1	Porcentaje de alumnos de sexto año primaria general con logro insuficiente o elemental en el examen de matemáticas aplicado para la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), 2007
	9.6		16.7	5	Índice de infraestructura, mobiliario y equipo básico en primaria, 2004
	95.4		105.2	1	Tasa de absorción a secundaria, 2006/2007
	0.89		0.88	24	Probabilidad de avance normativo en secundaria, 2004/2005 a 2006/2007
	81.4		75.0	2	Porcentaje de alumnos de tercer año en secundaria general con logro insuficiente o elemental en el examen de español aplicado para la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), 2007
	95.6		94.0	4	Porcentaje de alumnos de tercer año en secundaria general con logro insuficiente o elemental en el examen de matemáticas aplicado para la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), 2007
	9.9		12.8	12	Índice de infraestructura, mobiliario y equipo básico en secundaria, 2004
	95.6		125.7	1	Tasa de absorción en educación media superior, 2006/2007
977,898	7.8	45,309	5.0	1	Porcentaje de población de 12 a 17 años que no trabaja ni asiste a la escuela, 2000
	71.2		81.8	2	Porcentaje de la población de 16 años con secundaria terminada, 2005
	83.5		66.3	1	Porcentaje de población de 0 a 17 años sin acceso a computadora en la vivienda, 2005

Tomado de: *La infancia cuenta en México 2007*, Red por los Derechos de la Infancia, México, p. 126.

que originó que en el 2006 fallecieran niñas y niños de uno a 14 años por esta causa, cada cinco horas.

Promesas en el discurso, vacíos en el panorama

Ante el discurso político persistente, permanente y perseverante sobre la importancia de la niñez en el país, aún no se conoce cuánto dinero destinan los gobiernos a este rubro para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de más de 38 millones de niños y niñas menores de 18 años. Si bien es cierto que México ha avanzado en inversión educativa, también lo es que el gasto por estudiante está por debajo de otros países de desarrollo similar como Chile e Israel. La preocupación, el compromiso y el deber que como garantes tenemos de los derechos de los niños requiere de recursos, de dinero, que lo que se dice se vea, se cuente y se refleje en que todas y todos los niños de México vean cumplidos todos sus derechos.

Por ello se ha exhortado a la sociedad en su conjunto a hacer suyo el Tercer Reporte "La Infancia Cuenta en México 2007", a fin de impulsar políticas públicas a favor de la infancia, lo que dará como resultado una mejor vida para la niñez. Este reporte dará a defensores y a legisladores información relevante y pertinente para mejorar las oportunidades de triunfo de niños y niñas en México.

Es una herramienta que ayudará a evaluar el bienestar de la infancia en el país. Al incluir información de todos los estados de la República también brinda la oportunidad de enfocar esfuerzos y recursos a las áreas que tienen mayor necesidad.

Cabe señalar que en la elaboración del Tercer Reporte "La Infancia Cuenta en México 2007" participaron Melel Xolobal de Chiapas; Ednica I. A. P.; la Fundación Ayuda en Acción de Morelos; Mamá A. C. de Jalisco; Desarrollo Juvenil del Norte de Chihuahua; Matraca A. C. de Veracruz; la Fundación de Apoyo a la Niñez y "La Casa del Árbol" de la CDHDF, entre otras.

Fotografía (detalle): Jorge Serratos.

Cuarta Visitaduría General

Acciones afirmativas en materia legislativa

Breve recuento

Las acciones afirmativas no son nuevas. De hecho, muchas de ellas han sido retomadas (en mayor o menor medida) por diversas leyes en el Distrito Federal. Por ello, el desafío impostergable es cumplir con tales acciones y, asimismo, revisar las distintas leyes con el fin de verificar si es necesario incluir otro tipo de acciones o medidas temporales que tiendan a garantizar una igualdad sustantiva para todas las personas.

En tanto se generan las condiciones que permitan la igualdad de los grupos en condiciones de riesgo o históricamente discriminados –como mujeres, niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores, personas y pueblos indígenas, personas con discapacidad o con preferencia sexual distinta a la heterosexual, etcétera–, estas medidas deben responder con eficacia como contrapeso ante el lascerante atraso en el ejercicio de los derechos de estos sectores vulnerables, ya que pueden representar la posibilidad más inmediata para resarcir la desigualdad.

La expectativa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es que se logre la igualdad sustantiva de todas las personas, para que eventualmente no sean necesarias este tipo de medidas. Ello, como parte de una sociedad democrática incluyente y respetuosa de los derechos humanos y las garantías individuales de todas las personas.

A manera de ejemplo, se destacan algunas de las acciones afirmativas que se han incluido en algunas leyes y las que todavía no contemplan este tipo de acciones:

Norma	Acciones positivas	Artículo	Grupo que favorece
Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal	Sí	La ley en sí misma es una acción positiva. Destacan los artículos 11 y 12.	Individuos, familias o grupos de población en condición de vulnerabilidad o en situación de riesgo
Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal	No		
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Sí	Artículo 1°, fracciones VIII, XI y XV	Grupos en condición de vulnerabilidad, los indígenas.
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	No		

Continuación

Norma	Acciones positivas	Artículo	Grupo que favorece
Ley de Educación del Distrito Federal.	Sí	Artículo 9º incisos e y f; 10, fracciones XI, XII, XXIV, 47, 56, 82, 83, 84, 86, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 110 y 117.	Niños y niñas, mujeres, personas con discapacidad, indígenas, población de zonas de pobreza extrema.
Ley Ambiental del Distrito Federal	No		
Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.	Sí	La ley en sí misma constituye una acción afirmativa a favor de las mujeres. Destacan los artículos 10, 22, 23 , 24 , 27, 29, 31.	Mujeres.
Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.	Sí	La ley en sí misma es una acción afirmativa. Destacan los artículos 7º, 9º Septer, 12, 14, 16, 19, 22, 22 Bis, 23, 25, 46 Bis, Ter, Quarter, Quintus, Sexter y Septer.	Las y los jóvenes de 12 a 18 años de edad y las y los jóvenes de 18 a 29 años. Las y los jóvenes con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.
Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.	Sí		
Ley de Ejecución de Sanciones del Distrito Federal.	Sí	Artículo 17	En cuanto al trabajo de las personas con discapacidad para efectos de obtener algún beneficio.
Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.	Sí	Artículo 5º, fracción XVIII, 7º fracción IV	Personas con discapacidad, adultos mayores y aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, a efecto de garantizar el acceso a los bienes y servicios de la cultura.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

Continuación

Norma	Acciones positivas	Artículo	Grupo que favorece
Ley de Fomento para el Desarrollo Económico en el Distrito Federal.	Sí	Artículo 34	Las y los jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad, indígenas, en relación al fomento del trabajo productivo.
Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal	No		
Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.	No		
Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Sí	Artículo 11	En relación a la conformación del Consejo de la Comisión.
Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.	No		
Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.	No		
Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	No		
Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal.	No		
Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	No		
Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.	No		
Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal.	No		

Continuación

Norma	Acciones positivas	Artículo	Grupo que favorece
Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.	No		
Ley del Notariado para el Distrito Federal.	No		
Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.	Sí	La ley en sí misma es una acción positiva. Destacan los artículos 4º, 6º, 7º, 13, 14, 19, 21, 23, fracción XI, 33, 34, 35, 39, 40, 41, fracción II, III, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 56.	Niños y niñas en el Distrito Federal. Cabe señalar que la ley destaca ciertos grupos de niñas y niños que se encuentran en condición de vulnerabilidad, como lo son las y los niños en condición de calle, con discapacidad, víctimas de maltrato, con adicciones, etcétera.
Ley de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal	Sí	La ley en sí misma es una acción positiva. Destacan los artículos 11,13, 14, 22, 23, 26, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44 y 45.	Personas adultas mayores, en relación con diversos aspectos como la protección de la economía, los descuentos, subsidios y pagos de servicios, la atención preferencial, el transporte, la salud, el acceso a la cultura y el trabajo.
Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal	No		
Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	No		
Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	No		
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal	Sí	La ley es el ordenamiento jurídico que en el ámbito del Distrito Federal regula el derecho a la no discriminación. En sus artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 establece una serie de medidas positivas que las autoridades locales deben llevar a cabo.	Población del Distrito Federal en general, en particular, mujeres, niñas, niños, las y los jóvenes, personas adultas mayores –60 años de edad–, personas con discapacidad, indígenas y personas con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual.
Ley que Establece el Derecho a una Pensión Alimentaría para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal	Sí	La ley en sí misma es una acción positiva a favor de las personas adultas mayores. Sin embargo, es necesario hacer notar que en nuestro ordenamiento jurídico son adultos mayores de 60 años y no 70 como lo establece la presente ley.	Personas adultas mayores.
Ley que establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal	Sí	La ley en sí misma es una acción positiva, que beneficia a las y los jóvenes que estudian en planteles de educación superior y media superior del Distrito Federal.	Las y los jóvenes que estudian en planteles de educación superior y media superior del Distrito Federal.
Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos residentes en el Distrito Federal, inscrito en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los Niveles Preescolar, Primaria y Secundaria	Sí	La ley en sí misma es una acción positiva, que beneficia a los alumnos de escuelas pública de los niveles preescolar, primaria y secundaria.	Las y los alumnos de escuelas pública de los niveles preescolar, primaria y secundaria.
Ley que establece el derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos de las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral	Sí	La ley en sí misma es una acción positiva, que beneficia a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social.	Las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social.
Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal	Sí	La ley en sí misma es una acción positiva. Destacan los artículos 8, 9, 10, 11 y 18, entre otros.	Las personas con discapacidad.

Librero
del DFensor

Encuentra estos títulos y más en el
Centro de Consulta
y Documentación de la CDHDF.

Un espacio para la lectura y la reflexión

biblioteca@ms.cdhdf.org.mx
Doctor Río de la Loza 300, 1er piso,
Col. Doctores, 06720 México, D. F.
Tel. 5229 5600, ext: 1608

Castañeda, Marina, *La experiencia homosexual, para comprender la homosexualidad desde dentro y desde fuera,* México, Paidós, 2007, 247 pp.

En esta obra el lector encontrará diversos ejemplos y narraciones tomados de la experiencia directa de los homosexuales entrevistados, así como una serie de recomendaciones prácticas para los homosexuales y los terapeutas que trabajan con ellos.

Examina entre otras cosas, las definiciones de la homosexualidad: ¿quién es homosexual, y quién lo dice? Hace un acercamiento a la infancia, la adolescencia y la edad adulta del homosexual, haciendo especial hincapié en la homofobia internalizada. Estudia las vicisitudes del "clóset: sus ventajas y desventajas, y algunas estrategias para salir de él.

Stephen Castres y Mark J. Miller, *La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno,* México, Fundación Colosio, 2004, 388 pp.

En la presente obra se examina la creciente preocupación sobre la incidencia de la migración para la seguridad y la soberanía nacionales. Se presta particular atención a la creciente importancia que tiene para las políticas migratorias, la migración indocumentada y el asilo.

Incluye el análisis a la proliferación de la doble ciudadanía y de estados que son al mismo tiempo tierras de emigración e inmigración. El tráfico de personas va en aumento, combatirlo se ha vuelto una de las preocupaciones más importante de los estados y las organizaciones regionales e internacionales. De igual forma, los años recientes han sido testigos de un mayor debate sobre la conexión entre el cambio demográfico y la migración internacional, de manera particular en el contexto europeo.

Rina Riesenfeld, *Bisexualidades, entre la homosexualidad y la heterosexualidad*, México, Paidós, 2006, 176 pp.

Este libro explica con detenimiento y claridad qué es y qué no es la bisexualidad y desmiente numerosos mitos y prejuicios en torno a ella. Responde de manera amigable, con apoyo en numerosos testimonios, a todas las inquietudes que pueda tener alguien que se sienta atraído hacia ambos sexos o su gente cercana. Así, está dirigido a los bisexuales, a sus parejas, familias y amigos, y también a cualquiera deseosos de entender y respetar la diversidad sexual.

La autora es sexóloga y psicoterapeuta humanista, promueve la educación y la salud sexual a través de conferencias, cursos y diplomados.

***Las mujeres indígenas de México: su contexto socioeconómico, demográfico y de salud,* México, Inmujeres, 2006, 135 pp.**

La información contenida en este documento ofrece un panorama general para contextuar a las mujeres indígenas en su entorno sociocultural, destacando las principales diferencias entre hombres y mujeres y los problemas que éstas enfrentan en relación con la salud y otros fenómenos sociales. Para ello es necesario, en primera instancia, un reconocimiento tanto de similitudes como de diferencias en el ámbito de estos grupos.

Se presentan datos estadísticos que ponen de manifiesto la diversidad etnolingüística y cultural de la población indígena, con la finalidad de identificar elementos que propongan estrategias encaminadas a establecer políticas públicas que incorporen los enfoques de equidad de género y de interculturalidad en la atención de la salud integral de esta población.

***Historias de migrantes México-Estados Unidos, primer concurso,* México, Conapo, 2006, 292 pp.**

Esta obra integra cuatro trabajos ganadores del Primer Concurso de Historias de Migrantes México-Estados Unidos, así como las catorce obras que recibieron mención honorífica. El concurso estuvo dirigido a mujeres y hombres de 12 años y más, residentes en México en los Estados Unidos, que han experimentado el fenómeno migratorio o conozcan de algún familiar, vecino o amigo cercano con una historia que contar.

Se buscó estimular la elaboración de testimonios que den cuenta de las motivaciones que propician la migración, las dificultades y riesgos que implica el proceso de migración, así como los apoyos institucionales y familiares recibidos en el tránsito, la llegada y la integración de las regiones de destino.

Breves de derechos humanos

De la CDHDF

Advierte Alvarez-Icaza contrarreforma a despenalización del aborto

- **No hay que permitir posiciones conservadoras y reaccionarias**

El presidente de la CDHDF, advirtió que a nivel federal se impulsa una iniciativa legal que pretende inhibir las reformas al Código Penal y a la Ley de Salud en el Distrito Federal para despenalizar el aborto, por lo que se pronunció por no permitir posiciones conservadoras y reaccionarias que cimbren significativamente los avances en los derechos de las mujeres.

En el marco de la presentación del Proyecto de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el ámbito Local y de los lineamientos para el Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dijo que existe un déficit respecto del ejercicio de los derechos de las mujeres. Por ello, tras explicar que una contrarreforma es un proceso común y pendular cada vez que se logran avances en la materia, exhortó a una revisión del fenómeno de la violencia hacia la mujer desde lo que llamó "el dolor de ellas como víctimas".

Con información de *Notimex,*
26 de noviembre de 2007.

Apoyan CDHDF, TSJDF y SS-DF la propuesta de muerte asistida

- **El dictamen fue presentado el 22 de noviembre ante la ALDF**

Los presidentes de la CDHDF y del Tribunal Superior de Justicia capitalina, así como el secretario de Salud local, dijeron apoyar la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada, cuyo dictamen fue presentado en la tribuna de la Asamblea Legislativa (ALDF) el pasado 22 de noviembre.

Una vez aprobada por el pleno de los diputados será posible en la ciudad de México que un enfermo en fase terminal, o bien sus familiares, tengan derecho a decidir no prolongar más el "encarnizamiento terapéutico" y se le ayude a bien morir.

Desde la perspectiva de los derechos humanos esta iniciativa no sólo es bien vista, sino que permite entender que se necesitan óptimas condiciones de calidad de vida en esa etapa terminal.

Con información de *La Jornada*,
23 de noviembre de 2007.

Presentan queja ante la CDHDF por cierre de deportivo

- **Denuncian violación a garantías individuales**

Frontonistas asiduos al deportivo Rosendo Arnáiz, ubicado en la colonia Mixcoac, presentaron una queja ante la CDHDF por la violación a sus garantías individuales durante el operativo que realizó la procuraduría capitalina el pasado 23 de noviembre –en el que detuvieron inclusive a dos menores de edad, uno de cuatro años, que acompañaba a su abuelo– y exigieron a las autoridades de la delegación Benito Juárez que se reconstruya el frontón, que comenzó a ser desmantelado.

Los frontonistas solicitaron también la intervención del jefe de gobierno del Distrito Federal para que les sea restituido ese lugar, donde muchas personas acuden con sus familias, sin alterar el orden y sin causar molestias a los vecinos.

Con información de *La Jornada*,
28 de noviembre de 2007.

Otorgan reconocimiento a la CDHDF

- **Entregan a Emilio Alvarez Icaza, el "Certificado 100% Capacitado en Etica Pública"**

La CDHDF recibió un reconocimiento del Info-DF por capacitar a todo su personal en ética pública. La CDHDF, que junto con la delegación Azcapotzalco se convierte en el primer ente público que cumple en esa materia, indicó que el titular del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF), Óscar Mauricio Guerra Ford, entregó a su presidente Emilio Alvarez Icaza, el "Certificado 100% Capacitado en Etica Pública".

El comisionado presidente del Info-DF enfatizó que para este organismo la ética pública y la transparencia son temas esenciales para la construcción de un gobierno democrático. Agregó que la Comisión es uno de los órganos autónomos que más solicitudes de datos recibe y en ese compromiso capacitó a 420 servidores públicos, es decir 100 por ciento de su personal de estructura y operativo, sobre el acceso a la información pública.

Con información de *El Financiero*,
19 de noviembre de 2007.

Nacionales

Absuelve la SCJN a Mario Marín en el caso Lydia Cacho

- **Consideran que no hubo violaciones graves**

La Suprema Corte de Justicia determinó por seis votos contra cuatro que no hubo violación grave a las garantías individuales de la periodista Lydia Cacho Ribeiro, con lo que exoneró al gobernador Mario Marín Torres, de las acusaciones en su contra.

Para el ministro presidente, Guillermo Ortiz Mayagoitia, la periodista fue objeto de "irregularidades menores" y no violaciones graves en términos del artículo 97 constitucional en el proceso penal en su contra, opinión que compartió la mayoría. La Corte determinó que Marín Torres tampoco será investigado por las conversaciones telefónicas en las que se evidenciaban asuntos de pederastia y pornografía infantil, porque –estableció– esas llamadas no tienen valor probatorio.

Por su parte, el ministro Juan Silva Meza reiteró su convicción de que Marín Torres es responsable de la violación grave de garantías de la escritora y, a manera de reproche, dijo que en un Estado constitucional democrático y de derecho no puede haber cabida a la impunidad.

Con información de *La Jornada,*
29 de noviembre de 2007.

Muere un emigrante por día en frontera norte mexicana

Todos los días muere un emigrante en la frontera norte mexicana tratando de llegar a Estados Unidos en busca de trabajo, afirmó la CNDH quien se refirió a las cifras oficiales, aceptadas por Washington, que señalan que 4 745 ciudadanos mexicanos fallecieron en ese intento durante los últimos 13 años, aunque organizaciones de emigrantes elevan ese número a 10 mil.

La CNDH reveló que cruzar la frontera actualmente significa vivir tres o cuatro días en zonas desérticas, nadar en canales de aguas negras o en ríos contaminados con bacterias potencialmente mortales y luchar contra la hipotermia o la deshidratación.

Con información de *Prensa Latina*
26 de noviembre de 2007.

Advierte PVEM que muro fronterizo afectará al ecosistema mexicano

El Partido Verde Ecologista de México (PVEM) alertó que la construcción del muro fronterizo entre México y Estados Unidos significará una grave amenaza para la flora, fauna y suelo mexicanos. El vocero de ese partido, Jesús Sesma Suárez, advirtió que en esa área fronteriza habitan especies en peligro de extinción como la zorra del desierto, puercoespín, puma, gato montés, jaguar, lobo mexicano, oso negro, borrego cimarrón, bisonte y berrendo, las cuales pueden perderse de manera irreversible.

Por ello, externó el rechazó de su partido a la construcción de dicho muro y llamó a impulsar de una vez por todas una reforma migratoria para controlar y regularizar la entrada de migrantes mexicanos que tanto aportan a aquella nación.

Con información de Notimex,
28 de noviembre de 2007.

Demandan osc de León quitar de los planes de enseñanza la educación sexual

- **Consideran a la homosexualidad como un "trastorno de la conducta sexual"**

Integrantes de la organización no gubernamental Comisión Mexicana de los Derechos Humanos condenaron la homosexualidad, que consideraron "trastorno de la conducta sexual"; recriminaron la perspectiva de género, criticaron las políticas de salud que incluyen el uso del condón y exigieron que el Estado mexicano retire de la educación básica cualquier tipo de enseñanza sexual, "por ser un derecho que corresponde a los padres de familia". Agrupaciones ultraconservadoras, que consideran la abstinencia sexual, la fidelidad y el rechazo a cualquier método anticonceptivo "únicas formas científicas eficaces en la lucha contra el sida", presentaron en conferencia de prensa las conclusiones del foro El valor humano de la sexualidad, celebrado el fin de semana en esta ciudad, acto, auspiciado por la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Con información de *La Jornada*,
27 de noviembre de 2007.

Internacionales

Designan a presidenta de la Corte IDH

- **Sustituirá a Sergio García Ramírez**

La jueza chilena Cecilia Medina Quiroga será la nueva presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), con sede en Costa Rica, en sustitución del costarricense Sergio García Ramírez.

Medina asumirá sus funciones para el periodo 2008-2009 a partir del primer periodo de sesiones de la Corte el próximo año, y su vicepresidente será el peruano Diego García Sallán. La jurista chilena es jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde el año 2004, y goza de una larga trayectoria en docencia e investigación del derecho internacional de los derechos humanos. Fue miembro del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas durante los años 1995-2002 y su presidenta en los años 1999 y 2000, y además es autora de diversas publicaciones relacionadas con el tema de los derechos humanos.

Con información de EFE
27 de noviembre de 2007.

Comité de derechos humanos de la onu pide explicaciones a Argentina

- **Aborto autorizado y no realizado, el motivo.**

El Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), pidió explicaciones a Argentina por el caso de un aborto autorizado por la justicia y no realizado. El caso se originó por una joven discapacitada mental, violada y embarazada, y que se vio impedida de abortar pese a existir una autorización expresa de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires.

Pese a un fallo que avaló su derecho a interrumpir la gestación forzada, no pudo acceder al procedimiento médico en ningún hospital público del país y debió recurrir al circuito clandestino con el apoyo del movimiento de mujeres.

Con información de
United Press International
26 de noviembre de 2007.

AI condena la pretensión británica de duplicar el periodo de detención preventiva

Amnistía Internacional (AI) condenó la pretensión del Gobierno británico de duplicar el periodo de detención previa a la presentación de cargos por casos de terrorismo y advirtió que no hay motivo para ampliar el actual límite de 28 días, que ya de por sí es más alto que el de cualquier otro país de la Unión Europea e incluso que el de Estados Unidos.

La organización señaló que esta medida socava derechos humanos básicos y podría deteriorar las relaciones entre el Estado y los dos millones de musulmanes que viven en el país.

Con información de *Europa Press*
26 de noviembre de 2007.

Denuncia osc asesinatos de 8 mil personas en Kenia

- **Las acusaciones se producen a un mes de las elecciones en el país.**

Aproximadamente 8040 presuntos miembros del grupo Mungiki -acusado de sangrientos crímenes- murieron en ejecuciones extrajudiciales o fueron torturados hasta la muerte, mientras que otros 4000 están desaparecidos, afirmaron representantes de la Fundación Oscar de Ayuda Legal Gratuita.

El informe fue dado a conocer semanas después de que la independiente comisión estatal de defensa de derechos humanos denunciara el asesinato de unas 500 personas por disparos en la cabeza en presuntas actuaciones de la policía contra Mungiki en un período de cinco meses.

Con información de *Milenio*,
26 de noviembre de 2007.

60 años en busca de Justicia, Paz y Libertad

60 aniversario de la
Declaración Universal
de los Derechos Humanos
1948 - 2008

Diseño: Wunderman

La persistencia de una sociedad que vive y tolera la discriminación abre la puerta a la pervivencia de una violencia extrema frente a lo distinto; extrema porque discriminar implica situar en lo radicalmente intolerable a quienes por definición son nuestros iguales. Esto es, discriminar lleva a la reducción de la categoría de lo humano a lo idéntico, concepto de suyo excluyente y que abre la puerta a tentaciones autoritarias que no han acabado de irse de las sociedades occidentales y, en particular, de la nuestra.

Mario Luis Fuentes

Comisión de **Derechos Humanos** del Distrito Federal

Oficina sede

- Avenida Chapultepec 49,
  Centro Histórico,
  Del. Cuauhtémoc,
  06040 México, D. F.
  Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

- Norte
  Aquiles Serdán 22, 2do. piso,
  esquina con Fray Juan de Zumárraga,
  Col. La Villa (frente a la Basílica),
  Del. Gustavo A. Madero,
  07050 México, D. F.
  Tel.: 5748 2488

- Sur
  Av. Prol. Div. del Norte 5662,
  Local B, Barrio San Marcos,
  Del. Xochimilco,
  16090 México, D. F.
  Tel.: 1509 0267

- Oriente
  Cuauhtémoc 6, 3er. piso,
  esquina con Ermita,
  Barrio San Pablo,
  Del. Iztapalapa,
  09000 México, D. F.
  Tels.: 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087

- Poniente
  Avenida Revolución 1165,
  entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
  Col. Merced Gómez,
  Del. Benito Juárez,
  03930 México, D. F.
  Tel.: 5651 2587

Centro de consulta y documentación

- Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
  Col. Doctores,
  Del. Cuauhtémoc,
  06720 México, D. F.
  Tel.: 5229 5600, ext.: 1608

www.cdhdf.org.mx